



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVI

Sábado, 11 de julio de 2009

Núm. 157

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón-Zaragoza

Anuncio sobre notificación a deudor de liquidación de derecho público no tributaria ..... 2

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados ..... 2

Anuncio sobre aprobación definitiva de la Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas ..... 4

Anuncios (4) del Area de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados ..... 10

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Mequinenza ..... 11

#### Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón

Anuncio sobre adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento de yacimientos arqueológicos ..... 11

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio sobre notificación de actos administrativos a interesados .. 12

### SECCION SEXTA

#### Corporaciones locales

Agrupación Secretarial de Belmonte de Gracián y Sediles ..... 19

Alborge ..... 20

Almonacid de la Sierra .....	20
Cadrete (3) .....	20
Comarca del Aranda .....	21
Cuarte de Huerva .....	21
Farlete .....	21
La Almunia de Doña Godina (2) .....	21
Lituénigo (2) .....	22
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro .....	22
Mequinenza .....	22
Pozuelo de Aragón .....	23
Tauste .....	23
Tierga .....	23
Villanueva de Huerva .....	23
Vistabella .....	23

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 ..... 23

Juzgado núm. 5 ..... 24

Juzgado núm. 7 (2) ..... 24

## SECCION CUARTA

### Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón-Zaragoza

#### NOTIFICACIONES

Núm. 9.755

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 1.521.  
NIF: 39.911.948-W.  
Nombre: Aleix Pleguezuelo Pizarro.  
Ultimo domicilio conocido: Ed. 296, Base Aérea de Zaragoza, H: 203, 50190 Zaragoza.

Referencia: 012/26.  
Tipo de infracción: Indemnización por razón del servicio.  
Importe: 197,76 euros.

Zaragoza 22 de junio de 2009. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Servicios Públicos

#### Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 9.671

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

#### Resolución de 10 de marzo de 2009:

Imponer sanción de 150 euros a:  
—LABARRA MENDIZA, ISRAEL (expediente 1359981/2008), por infracción al artículo 20.2 b) del Reglamento regulador de la Plaza de Toros.

#### Resolución de 27 de abril de 2009:

Imponer sanción de 30 euros a:  
—PUBILL GIMENEZ, F. PEDRO (expediente 1425606/2008), por infracción al artículo 22.1 b) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

Imponer sanción de 250 euros a:  
—RACHO PEÑA, ANTONIO-EUGENIO (expediente 13357/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

—MARTINEZ VILLAFUERTE, LUIS-MAXIMILIA (expediente 1425912/2008), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

#### Resolución de 11 de mayo de 2009:

Imponer sanción de 60 euros a:  
—CLAVERIA BORJA, LUIS-GABRIEL (expediente 62475/2009), por infracción al artículo 22.2 f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—CIUCLARU JIPA (expediente 243894/2009);  
—CLAVERIA BORJA, LUIS-GABRIEL (expediente 265346/2009), y  
—CLAVERIA BORJA, LUIS-GABRIEL (expediente 61920/2009), por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Imponer sanción de 150 euros a:  
—SALGUERO ARENAS, FRANCISCO-JUAN (expediente 243920/2009), por infracción al artículo 20.2 b) del Reglamento regulador de la Plaza de Toros.

Imponer sanción de 90 euros a:  
—BLANCO HURTADO, RAFAEL (expediente 265200/2009), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

#### Resolución de 12 de mayo de 2009:

Imponer sanción de 500 euros a:  
—DA MOURA, MARIO (expediente 208324/2009), por infracción al artículo 17 c) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 30 euros a:  
—LOPEZ DIAZ, CARMEN (expediente 288590/2009), por infracción al artículo 35 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Imponer sanción de 60 euros a:

—JIMENEZ OMEÑACA, JOSE-LUIS (expediente 62646/2009), por infracción al artículo 22.2 f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—GORMAZ BERNAL, M.<sup>a</sup> CARMEN (expediente 43313/2009), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 50 euros a:

—CATALAN MUÑOZ, DAVID (expediente 88239/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 90 euros a:

—JAMA ARROYO, KLEYTON MEDARDO (expediente 61479/2009), y  
—BILTU VASILE-VIOREL (expediente 43056/2009), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—ZAPATER RIBERA, MARTA MERCEDES (expediente 61420/2009), por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 250 euros a:

—DANUT MIREL, MIHAI (expediente 288442/2009), y  
—SANDAR BOGDAN (expediente 287544/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

—CANO OLIVAN, RUBEN (expediente 93768/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 800 euros a:

—DE LUIS ARNAL, VICTOR MANUEL (expediente 208350/2009), por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

#### Resolución de 27 de mayo de 2009:

Imponer sanción de 120 euros a:  
—SANDOR ALEXANDRA (expediente 316403/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

#### Resolución de 28 de mayo de 2009:

Imponer sanción de 250 euros a:  
—ALVAREZ PEREZ, JUAN F. (expediente 169398/2009);  
—SEBASTIAN TERREN, JULIAN (expediente 89321/2009), y  
—LAKCHAHA SAID (expediente 89467/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 100 euros a:

—BADAOU AHMED (expediente 61699/2009), y  
—BADAOU AHMED (expediente 88875/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 60 euros a:

—FERNANDEZ LARREA, JOSE LUIS (expediente 62169/2009);  
—DE LA CRUZ MAYA, ANGEL (expediente 62059/2009);  
—CLAVERIA GIMENEZ, VICENTE (expediente 89736/2009), y  
—ORTUN GOTOR, MANUEL (expediente 89675/2009), por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Imponer sanción de 90 euros a:

—HORMILASER (expediente 81992/2009), por infracción al artículo 54.2 K) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

#### Resolución de 01 de junio de 2009:

Imponer sanción de 30 euros a:  
—MIGUEL SOLANAS, JOSE (expediente 154574/2009);  
—MOURTAJI, BRAHIM (expediente 154549/2009);  
—MOURTAJI, BRAHIM (expediente 88081/2009);  
—BADAOU AHMED (expediente 88166/2009);  
—BADAOU AHMED (expediente 154562/2009), y  
—BADAOU AHMED (expediente 154586/2009), por infracción al artículo 18.bis a) de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Imponer sanción de 60 euros a:

—ECHEVARRIA JIMENEZ, ANDRES (expediente 136089/2009), y  
—ARANDA MARTINEZ, JOSE LUIS (expediente 89614/2009), por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Imponer sanción de 120 euros a:

—PINTURAS Y REHABILITACIONES MARTIN (expediente 90109/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre "protección del espacio urbano".

Imponer sanción de 250 euros a:

—MORTAJI, BHAHIM (expediente 169386/2009);  
—GILBER ROJAS, JUAN (expediente 135974/2009);  
—MEDINA GALAN, BARTOLOME (expediente 89406/2009);

—BADAoui, AHMED (expediente 135864/2009), y  
 —BADAoui, AHMED (expediente 154794/2009), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”.

Imponer sanción de 90 euros a:

—GARCIA LASHERAS, LORENA (expediente 88814/2009), por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—IBERSACO 3000, S.L. (expediente 136065/2009);  
 —IBERSACO 3000, S.L. (expediente 154941/2009);  
 —IBERSACO 3000, S.L. (expediente 88142/2009);  
 —IBERSACO 3000, S.L. (expediente 154953/2009), y  
 —IBERSACO 3000, S.L. (expediente 88093/2009), por infracción al artículo 15 a), de la Ordenanza reguladora de ocupación de vías públicas con contenedores.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 9.672

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos:

Providencia de fecha 29 de abril de 2009 a:

—Expediente núm. 169105/2009. SANTOS FARA, JESUS M.<sup>a</sup>, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

Providencia de fecha 4 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 458041/2009. GIMENEZ BARRUL, MARIA, por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. La sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

Providencia de fecha 11 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 350109/2009. BORJA CLAVERIA, SOFIA;  
 —Expediente núm. 350122/2009. GABARRE DUBAL, JESUS;  
 —Expediente núm. 430945/2009. BORJA BORJA, PAMELA;  
 —Expediente núm. 350061/2009. DUAL GABARRE, ANTONIO;  
 —Expediente núm. 431073/2009. GIMENEZ GABARRE, JOSE MIGUEL;

—Expediente núm. 431134/2009. HERNANDEZ GABARRE, JUAN RAMON, y

—Expediente núm. 287410/2009. GABARRE CLAVERIA, AFRICA, por infracción al artículo 22.1 B) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno de 26 de julio de 1996. La sanción a imponer podría ser apercibimiento y/o multa de hasta 60 euros.

—Expediente núm. 480730/2009. MAÑAS LAPUERTA, JOSE ENRIQUE, y

—Expediente núm. 365790/2009. CLAVERIA HEREDIA, JESUS, por infracción al artículo 7.1. de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. La sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

—Expediente núm. 394493/2009. RUIZ PECIÑA, EVA, por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.500 euros.

—Expediente núm. 350000/2009. JIMENEZ TORRE, CESAR, por infracción al artículo 20.1 B) del Reglamento regulador del rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Providencia de fecha 18 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 511690/2009. BLANDON OSPINA, WLLY IOVANY;

—Expediente núm. 533141/2009. VITALLER VALENCIA, JOSEFA;

—Expediente núm. 511749/2009. JIMENEZ GAMBOA, JACQUELINE FERNANDA;

—Expediente núm. 511798/2009. VALDRES MOLINA, SANDRO;

—Expediente núm. 533287/2009. DE LA CRUZ CLAROS, JUAN, y

—Expediente núm. 533300/2009. BRAVO PAREDES, CARLOS WILSON, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente núm. 511750/2009. LASIERRA MOLINERO, PEDRO;

—Expediente núm. 511762/2009. LASIERRA MOLINERO, PEDRO, y

—Expediente núm. 511725/2009. JAGANA, KISSIANA, por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente núm. 508419/2009. LAMBERI GUILLERMO, FACUNDO, por infracción al artículo 30 a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. La sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

—Expediente núm. 366162/2009. GIMENEZ DUAL, LUCIA, y

—Expediente núm. 366602/2009. BAUTISTA DIAZ, JESUS, por infracción al artículo 22.3 E) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno de 26 de julio de 1996. La sanción a imponer podría ser multa de 120 a 150 euros.

—Expediente núm. 539030/2009. BERRIO JIMENEZ, M.<sup>a</sup> ANGELES MERCEDES;

—Expediente núm. 538595/2009. GIMENEZ SALAZAR, CARMEN, y

—Expediente núm. 538620/2009. BAUTISTA GABARRE, M.<sup>a</sup> PILAR, por infracción al artículo 22.2 f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno de 26 de julio de 1996. La sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros o suspensión de licencia de hasta un mes y, consecuentemente, el cierre del puesto durante dicho período.

Providencia de fecha 21 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 422161/2009. GONZALEZ MONTON, JOSE LUIS;

—Expediente núm. 560024/2009. NAULA ARIAS, LUIS ABEL;

—Expediente núm. 423584/2009. MARTINEZ COBOS, LUIS;

—Expediente núm. 558936/2009. NUÑEZ BASANTES, ANGEL DAVID;

—Expediente núm. 558973/2009. BRIONES PARRALES, JEFFERSON DANIEL;

—Expediente núm. 421935/2009. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUSTO JAVIER;

—Expediente núm. 423449/2009. BLAGU NICOLAE, SOLIN;

—Expediente núm. 558912/2009. TEJERO SANCHEZ, ALBERTO, y

—Expediente núm. 394566/2009. AGUADO SAN JOSE, ALFREDO, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

—Expediente núm. 169056/2009. CABRERA SANTOS, CAROLINA, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 b), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

—Expediente núm. 394554/2009. JIMENEZ TORRES, JONATAN;

—Expediente núm. 287862/2009. AMAADOHOU, SLIMANE, y

—Expediente núm. 559345/2009. SANCHO MARQUETA, FERNANDO, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

—Expediente núm. 394358/2009. BLASCO GACON, IGNACIO, y

—Expediente núm. 430517/2009. SGIBNEU, PETRO, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “protección del espacio urbano”. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

Providencia de fecha 25 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 559040/2009. ROJAS DURAN, WILMAR, por infracción al artículo 54.2 d) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente núm. 547189/2009. TRAMULLAS LAPUENTE, DAVID;

—Expediente núm. 547190/2009. COSTEA, MARIA, y

—Expediente núm. 547202/2009. DENISE, ALEXANDRA, y

—Expediente núm. 547177/2009. GRACIA ADAN, AGUEDA, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente núm. 481003/2009. TEODORA ALINA, ELENA, y

—Expediente núm. 559259/2009. MIGUEL SOLANAS, JOSE, por infracción al artículo 18.bis a) de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. La sanción a imponer podría ser multa de 30 a 60 euros.

—Expediente núm. 481198/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 481064/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 470625/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 481272/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 559406/2009. IBERSACO 3000, S.L., y

—Expediente núm. 470650/2009. IBERSACO 3000, S.L., por infracción al artículo 15 a), de la Ordenanza reguladora de ocupación de vía pública con contenedores. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente núm. 481052/2009. BLAS LLOP, JOSE M.<sup>a</sup>, por infracción al artículo 57 1 b) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía. La sanción a imponer podría ser multa de 30 euros.

—Expediente núm. 559846/2009. MAÑAS LAPUERTA, JOSE ENRIQUE;

—Expediente núm. 558655/2009. RAMIREZ PISA, CLARIBEL;

—Expediente núm. 558594/2009. DIAZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL;

—Expediente núm. 558704/2009. HERNANDEZ LOPEZ, PILAR;

—Expediente núm. 470283/2009. GUIASADO CABALLERO, JUAN JOSE, por infracción al artículo 7.1. de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. La sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

Providencia de fecha 29 de mayo de 2009 a:

—Expediente núm. 458236/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 458212/2009. IBERSACO 3000, S.L.;

—Expediente núm. 470662/2009. IBERSACO 3000, S.L., y

—Expediente núm. 469971/2009. IBERSACO 3000, S.L., por infracción al artículo 15 a) de la Ordenanza reguladora de ocupación de vía pública con contenedores. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo, doña Gloria María Díez García, funcionaria de la Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 19 de junio de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 10.304

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó resolver las alegaciones formuladas en relación con el texto aprobado inicialmente de la Ordenanza reguladora de la circulación de peatones y ciclistas, rectificar errores materiales observados en dicho texto y aprobar definitivamente la mencionada Ordenanza según el texto obrante como anexo al presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 2009. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

### ANEXO I

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Zaragoza está realizando una apuesta decidida por modificar el tipo de ciudad hacia el que se ha tendido en las últimas décadas e ir hacia un modelo más amable, sostenible y seguro. Para ello, además de favorecer la intermodalidad y de actuar sobre itinerarios peatonales y transporte público, se están llevando a cabo distintas medidas tendentes a fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, así como otras soluciones de movilidad sostenible. La ejecución de las infraestructuras ciclistas necesarias en las vías principales y la pacificación del tráfico en las vías secundarias son una muestra de dichas medidas cuyo fin último es que los ciclistas puedan desplazarse por la ciudad sin riesgos y sin necesidad de invadir el espacio del peatón.

Con esta premisa el Ayuntamiento trabaja día a día para alcanzar el objetivo de que Zaragoza sea una ciudad ciclable.

El nuevo papel preponderante que se le ha otorgado al peatón, el redescubrimiento y la necesidad de fomento de la bicicleta como modo de transporte, y la prioridad a favor de los vehículos de transporte público, hacen necesaria la elaboración de una ordenanza específica que responda al panorama actual de la movilidad en nuestra ciudad y que tenga en cuenta los cambios que se están produciendo en materia de movilidad con la ejecución de las vías pacificadas,

las vías ciclistas y las posibles fricciones que pudieran producirse entre los distintos usuarios de la vía pública, estableciendo las normas y delimitando los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

No es objeto de esta normativa realizar una pormenorizada transcripción de la legislación vigente en este campo. Se han recogido los aspectos fundamentales, algunos que se ha considerado debían ser resaltados y sobre todo las disposiciones que adaptan la legislación general a la realidad de nuestra ciudad. Entre éstas podemos reseñar las referidas a la circulación en zonas peatonales, el uso de patines, monopatines, patinetes o aparatos similares, la circulación de bicicletas, y el tránsito en las zonas por las que circula el tranvía.

La Ordenanza está dividida en seis títulos. El título I, de carácter general, recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como un capítulo dedicado a la señalización vial.

El título II, dedicado a los peatones, resalta la prioridad de éstos en la circulación urbana y recopila las normas sobre limitaciones a la circulación en las zonas de prioridad peatonal.

El título III se refiere específicamente a las bicicletas, en atención al redescubrimiento de este modo de transporte y también a los conflictos potenciales o reales que su uso generalizado pudiera generar. Se regula la circulación de bicicletas en calzada, en las vías específicas para ciclistas y en las zonas de prioridad peatonal.

También se contempla la creación de un registro de bicicletas de carácter voluntario con el objetivo de disuadir los robos de este tipo de vehículos.

El título IV regula la circulación, parada y estacionamiento sobre las áreas de prioridad peatonal y vías ciclistas. Se establece asimismo la obligación de obtener permiso para ocupar puntualmente o excepcionalmente las zonas de uso exclusivo peatonal y/o ciclista.

El título V viene a establecer las normas de señalización y convivencia entre el peatón, la bicicleta y el tranvía, fundamentalmente en su transcurso por zonas de prioridad peatonal.

El régimen sancionador está regulado en el título VI de la Ordenanza. En él se establece el procedimiento sancionador y se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.

El Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7, atribuye a los municipios competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Asimismo, de conformidad con el citado artículo, el municipio es competente para la regulación, mediante una ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias.

En ejercicio de las competencias reconocidas por la legislación vigente se dicta la siguiente:

## ORDENANZA DE CIRCULACION DE PEATONES Y CICLISTAS

### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TERMINOLOGÍA

Artículo 1. — *Objeto.*

La presente Ordenanza, que se dicta en ejercicio de las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial reconocidas por la legislación vigente, tiene por objeto la regulación de determinados aspectos de la ordenación del tráfico de peatones y ciclistas en las vías urbanas de Zaragoza y sus barrios rurales y la concreción para este municipio de lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de bicicletas y seguridad vial, que resulta de plena aplicación en todas aquellas cuestiones no reguladas específicamente por la presente norma.

A tal efecto, la Ordenanza regula:

a) Las normas de circulación en las calzadas, vías ciclistas, zonas de prioridad peatonal y plataforma del tranvía.

b) Los criterios de señalización de las vías de utilización general, se encuentren o no pacificadas, y las específicas para áreas de prioridad peatonal, de circulación de bicicletas y de circulación del tranvía.

c) Las infracciones derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

Artículo 2. — *Ámbito de aplicación.*

Los preceptos de esta Ordenanza serán aplicables en todo el término municipal de Zaragoza y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Artículo 3. — *Conceptos utilizados.*

A los efectos de esta Ordenanza, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas se entenderán utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concreta en el anexo al presente texto.

#### Artículo 4. — *Organos competentes.*

Es competencia del Ayuntamiento en Pleno la regulación general de la circulación de peatones y ciclistas en el municipio de Zaragoza mediante la aprobación de disposiciones de carácter general en la materia, así como la regulación vinculada a la aprobación de los planes y otros instrumentos de ordenación urbanística, y de los planes de ordenación de la movilidad.

Compete al Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de las delegaciones que se ejerzan en cada momento, la aprobación de cuantas medidas de ordenación sean precisas para el normal y adecuado desarrollo de la circulación de peatones y ciclistas, en aplicación de la regulación general establecida.

En caso de urgencia, la Alcaldía podrá adoptar medidas de ordenación de carácter especial.

### CAPÍTULO II. SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS

#### Artículo 5.

Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza deben obedecer las señales de circulación existentes en ellas que establezcan una obligación o una prohibición, y deben adaptar su conducta al mensaje del resto de las señales existentes en las vías por las que transiten o circulen.

Quedan a salvo de la disposición recogida en el párrafo anterior las excepciones expresamente previstas en esta Ordenanza.

#### Artículo 6.

Las señales preceptivas instaladas en las entradas de la ciudad, individualmente o agrupadas en carteles, regirán para todo el término municipal, salvo señalización específica para un tramo de calle.

Las señales instaladas en las entradas de las zonas de prioridad peatonal y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado rigen, salvo excepción expresamente señalizada, para la totalidad del viario interior del perímetro.

#### Artículo 7. — *Colocación, retirada y sustitución de señales.*

La colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda corresponde únicamente a las autoridades municipales competentes.

Los particulares no podrán en ningún caso colocar o retirar señales en el viario público que impliquen obligación o prohibición, ni alterar en modo alguno las existentes.

La instalación por particulares de señales informativas requerirá siempre de autorización municipal, que será otorgada cuando concurran motivos de interés público y no existan otras razones que lo desaconsejen.

El órgano municipal competente en materia de señalización procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no cumpla la normativa vigente, no esté debidamente autorizada o incumpla las condiciones de la autorización municipal, todo ello sin perjuicio de la pertinente sanción.

Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas, o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.

#### Artículo 8. — *Orden de prioridad de la señalización.*

El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el siguiente:

1. Señales y órdenes de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.
2. Señalización circunstancial que modifique el régimen de utilización normal de la vía pública y señales de balizamiento fijo.
3. Semáforos.
4. Señales verticales de circulación.
5. Marcas viales.

En el supuesto de que las prescripciones indicadas por diferentes señales entren en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el párrafo anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.

La Policía Local, por razones de seguridad o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan concentraciones de personas y vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin procederá a la colocación o retirada de la señalización provisional que estime procedente, así como a la adopción de medidas preventivas.

#### Artículo 9. — *Vías pacificadas.*

El Ayuntamiento podrá establecer calles o zonas pacificadas, debidamente señalizadas, en las que la velocidad permitida no excederá en ningún caso de 30 km/h.

Para favorecer el calmado del tráfico en dichas zonas, el Ayuntamiento podrá aplicar distintas medidas encaminadas a reducir la intensidad y velocidad de los vehículos, favoreciendo el uso de dichas vías en condiciones de seguridad.

Se considerarán vías pacificadas, entre otras, y se señalarán como tales con la correspondiente limitación de velocidad, todas aquellas calzadas de la ciudad que dispongan de un único carril de circulación, independientemente de que existan bandas de aparcamiento en una o ambas márgenes de la calzada.

Las bicicletas tendrán prioridad, conforme a lo establecido en el artículo 29 de esta Ordenanza, cuando circulen por las vías pacificadas. La señalización correspondiente en dichas vías podrá indicar esta prioridad.

#### Artículo 10.

Por razones de seguridad de tráfico y de tránsito peatonal, los pasos de peatones podrán ser construidos a cota superior a la de la calzada siempre que

cumplan los requisitos de accesibilidad. En todo caso, se atenderá a la continuidad física y formal de los itinerarios peatonales, sobre todo en la confluencia de las bocacalles con viales de primer y segundo orden, así como en la totalidad de las zonas residenciales.

Asimismo, podrán instalarse dispositivos que contribuyan a la seguridad del tránsito peatonal, allí donde coexista con la circulación de bicicletas por itinerarios señalizados en zonas de prioridad peatonal.

#### Artículo 11. — *Pasos de peatones y pasos específicos para ciclistas.*

Los pasos de peatones se señalarán horizontalmente mediante una serie de líneas blancas de 50 centímetros de ancho cada una, dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada, formando un conjunto transversal a ésta. Se empleará pintura antideslizante. Mediante acuerdo o resolución del órgano competente se podrán establecer pasos de peatones semaforizados con señalización horizontal de dos líneas blancas discontinuas antideslizantes compuestas por dados de 50 x 50 centímetros.

Los pasos específicos para bicicletas se señalarán horizontalmente con dos líneas blancas discontinuas antideslizantes, pudiéndose complementar con semáforos específicos para bicicletas.

En pasos no semaforizados se completará con otras señales verticales siempre y cuando la anchura, características e intensidad de uso del vial lo permitan. También se puede reforzar con señalización horizontal.

#### Artículo 12. — *Señalización en zonas de prioridad peatonal.*

Las zonas de prioridad peatonal se señalarán a la entrada y salida de las mismas, sin perjuicio de los elementos móviles que se puedan colocar para impedir o controlar los accesos de vehículos.

Siempre que sea posible, dichas señales corresponderán a las recogidas en el Reglamento General de Circulación.

En los paseos centrales, parques y vías verdes o sendas no señalizados se respetarán las restricciones de circulación y estacionamiento especificadas en esta Ordenanza.

#### Artículo 13. — *Señalización en vías ciclistas.*

Las vías ciclistas tendrán una señalización específica vertical y/o horizontal conforme al Plan Director de la Bicicleta. Las señales horizontales indican el sentido de circulación, advierten de la proximidad de un paso peatones, de un semáforo o una intersección. Las verticales regulan los espacios compartidos con peatones, las paradas obligatorias con semáforos en los cruces y advierten a los conductores de vehículos a motor de la presencia o incorporación de ciclistas en los dos sentidos de circulación.

Además de estas señales, el Ayuntamiento podrá incorporar otras informativas o de precaución complementarias a las existentes.

#### Artículo 14.

El Ayuntamiento podrá autorizar la implantación de dispositivos y/o señalización específica que contribuyan a la seguridad y comodidad de los ciclistas, tanto en calles de tráfico mixto como en calles que disponen de vía ciclista, como los siguientes:

- Vías ciclistas con sentido opuesto al tráfico motorizado.
- Zonas avanzadas de espera en intersecciones.

— Semáforos específicos para bicicletas, cuya orden o temporización pueda ser diferente a la de los vehículos a motor para ajustarse a las distintas necesidades de las bicicletas.

## TÍTULO II. DE LOS PEATONES

### CAPÍTULO I. TRÁNSITO PEATONAL

#### Artículo 15.

Los peatones circularán por las aceras, paseos, parques y resto de zonas peatonales y zonas de prioridad peatonal. Atravesarán las calzadas y las vías ciclistas por los pasos señalizados.

Quienes transitan a pie arrastrando una bicicleta se consideran peatones a todos los efectos.

Las personas con movilidad reducida que circulen en sillas o triciclos tendrán prioridad sobre el resto de los peatones y podrán circular, además de por los lugares destinados al resto de los peatones, por las vías ciclistas, siempre que éstas se encuentren segregadas del tráfico motorizado, donde también dispondrán de prioridad.

Las personas que se desplacen con patines, monopatines, patinetes o aparatos similares se consideran peatones con los condicionantes impuestos en los artículos 22 y 23 de esta Ordenanza.

### CAPÍTULO II. ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL

#### Artículo 16.

Por razones de seguridad o de necesidad de favorecer la fluidez de la circulación o por cualesquiera otras razones que lo aconsejen, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá establecer zonas de prioridad peatonal, en las que se podrá restringir total o parcialmente la circulación y el estacionamiento de vehículos, determinando las condiciones concretas en que deberá desarrollarse la circulación en la zona afectada.

La señalización de las zonas de prioridad peatonal se regirá por lo establecido en el artículo 12 de esta Ordenanza.

#### Artículo 17. — *Tipos de zonas de prioridad peatonal.*

A efectos de esta Ordenanza se considerarán los siguientes tipos de zonas de prioridad peatonal sobre los vehículos:

—Zonas 30: Zonas especialmente acondicionadas y señalizadas en las que la velocidad máxima en la banda de circulación es de 30 km/h. En estas vías, los peatones podrán atravesar la calzada fuera de las zonas señalizadas, para lo cual deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgos ni entorpecimiento indebido.

—Zonas o calles residenciales: Zonas especialmente acondicionadas y señalizadas en las que, aunque se permite la circulación de vehículos, están destinadas en primer lugar a los peatones, pudiendo utilizar éstos últimos toda la zona de circulación.

La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 km/h.

—Zonas peatonales: Son zonas de acceso restringido en las que únicamente se permite el acceso, circulación y estacionamiento a aquellos vehículos que cuenten con la autorización municipal expresa o que se encuentren excluidos de la prohibición general conforme a los artículos 19 y 21 de esta Ordenanza. La velocidad máxima está fijada en 10 km/h.

Se consideran zonas peatonales las aceras, los paseos centrales, los parques y las sendas ciclables.

Artículo 18. — *Circulación en zonas 30 y zonas residenciales.*

Al transitar por las zonas 30 o zonas residenciales, los vehículos a motor deberán circular con precaución ante una posible invasión de la vía por otros usuarios y adecuar su velocidad a la de las personas que circulen en bicicletas sin sobrepasar nunca la velocidad máxima impuesta según el tipo de zona.

Del mismo modo los ciclistas y patinadores deberán adecuar su velocidad a la de los peatones y respetar los límites de velocidad establecidos. Los patinadores podrán transitar por estas zonas sólo cuando cumplan las restricciones de los artículos 22 y 23 de esta Ordenanza.

Artículo 19. — *Circulación en zonas peatonales.*

Los vehículos a motor que de manera excepcional transiten por las zonas peatonales deberán adecuar su velocidad a la de los peatones y/o a la de las personas que circulen en bicicleta, sin sobrepasar nunca la velocidad máxima fijada en 10 km/h.

En las zonas peatonales se permite la circulación de patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares y bicicletas sólo cuando se cumplan las restricciones establecidas en los artículos 22 y 23 para patines y en el 28 para bicicletas. En su tránsito los patines y bicicletas disfrutará de prioridad sobre los vehículos a motor, pero no sobre los peatones. Se deberán tener en cuenta en todo momento las mayores restricciones impuestas para las aceras.

Artículo 20. — *Limitaciones de circulación y/o estacionamiento.*

Las prohibiciones de circulación y/o estacionamiento en las zonas de prioridad peatonal podrán establecerse con carácter permanente, o referirse únicamente a unas determinadas horas del día o a unos determinados días y podrán afectar a todas o solamente a algunas de las vías de la zona delimitada. También se podrá limitar según el tipo o dimensión del vehículo.

Artículo 21. — *Autorizaciones.*

Las limitaciones de circulación que se establezcan en las zonas de prioridad peatonal no afectarán a los siguientes vehículos motorizados:

a) A los del servicio de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de seguridad, asistencia sanitaria y los vehículos que presten otros servicios públicos, mientras se hallen prestando servicio.

b) A los que trasladan personas enfermas con domicilio o atención dentro de la zona.

c) A los que accedan o salgan de garajes y estacionamientos autorizados.

d) A los que sean conducidos por personas con movilidad reducida o transporten a personas con movilidad reducida y se dirijan al interior o salgan de la zona.

e) A los que posean autorización municipal expresa.

f) A los que trasladan a las personas alojadas en los establecimientos hoteleros situados dentro de la zona.

En los supuestos recogidos en los apartados a) al e), se permitirá la parada del vehículo por el tiempo estrictamente necesario para satisfacer la causa que haya motivado la entrada en la zona de prioridad peatonal.

En el supuesto recogido en el apartado f), se permitirá la parada por el tiempo estrictamente necesario para acceso y bajada de viajeros y carga o descarga de equipajes, que no podrá sobrepasar los diez minutos.

### CAPÍTULO III: TRÁNSITO CON PATINES Y MONOPATINES

Artículo 22. — *Circulación.*

Los patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y zonas de prioridad peatonal, incluidas las aceras, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

En ningún caso se permite que sean arrastrados por otros vehículos.

Artículo 23. — *Uso deportivo.*

Los patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas en tal sentido.

## TÍTULO III. DE LAS BICICLETAS

### CAPÍTULO I: CIRCULACIÓN Y USO DE BICICLETAS

Artículo 24. — *Zonas de circulación.*

Las bicicletas circularán por la calzada. Cuando exista algún tipo de vía ciclista, circularán preferiblemente por ella, pudiendo utilizar la calzada siempre que no circulen a una velocidad anormalmente reducida.

En las calzadas en las que no exista vía ciclista, las bicicletas pueden circular a velocidad anormalmente reducida.

Las bicicletas podrán circular por las zonas 30 y las zonas residenciales, salvo prohibición expresa.

Para la circulación de bicicletas en zonas peatonales rigen las condiciones más restrictivas definidas en el artículo 28 de esta Ordenanza.

Cuando se efectúe un cruce de calzada, siempre que no existan pasos específicos para bicicletas, los ciclistas podrán utilizar los pasos de peatones, en los cuales tendrán prioridad sobre los vehículos a motor aunque deberán ceder, en todo caso, el paso a los peatones.

Artículo 25. — *Circulación en vías ciclistas o ciclables.*

Los carriles bici no segregados del tráfico motorizado serán utilizados únicamente por ciclistas. La limitación de velocidad coincidirá con la del resto del vial en el que se ubiquen.

El resto de vías ciclistas podrán ser utilizadas para la circulación en bicicleta, sillas y triciclos de personas con movilidad reducida, patines, monopatinés y similares. Los usuarios de tales vías deberán mantener una velocidad moderada, sin perjuicio de mantener la debida precaución y cuidado durante la circulación.

Si el ciclista circula sobre un tramo de vía ciclista o ciclable a cota de acera debe circular con precaución ante una posible invasión del carril bici por otros usuarios de la vía pública, evitando en todo momento las maniobras bruscas.

Si se trata de acera bici, el ciclista deberá mantener una velocidad moderada y respetar la prioridad de paso de los peatones en los cruces señalizados.

Si se trata de acera bici sugerida, el ciclista deberá mantener una velocidad moderada y respetar la prioridad de paso de los peatones en todo su recorrido.

Artículo 26. — *Circulación en calzada.*

En la calzada, las bicicletas circularán preferiblemente por el carril de la derecha, pudiendo ocupar la parte central de éste.

De existir carriles reservados a otros vehículos, circularán por el carril contiguo al reservado en las mismas condiciones. Del mismo modo podrán circular por el carril de la izquierda, cuando las características de la vía no permitan hacerlo por el carril de la derecha o por tener que girar a la izquierda.

Está prohibida la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público. Con carácter excepcional, previo informe de los servicios municipales de Policía Local y Movilidad Urbana, el Ayuntamiento podrá permitir, mediante la señalización debida, la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público, pasando a ser un carril bus-bici. En este tipo de carril, las bicicletas favorecerán el adelantamiento siempre que éste sea posible en condiciones de seguridad.

Con carácter excepcional, y en viales de un solo sentido de circulación, el Ayuntamiento podrá permitir, debidamente señalizada, la circulación ciclista en el sentido contrario.

Los adelantamientos a bicicletas por parte de vehículos motorizados se realizarán siempre habilitando un espacio, entre éste y la bicicleta, de al menos metro y medio de anchura, reduciéndose a un metro siempre y cuando la velocidad del vehículo motorizado no merme la seguridad del ciclista.

Artículo 27. — *Circulación en zonas 30 y zonas residenciales.*

Al transitar por las zonas 30 o zonas residenciales, los ciclistas deberán circular con precaución ante una posible invasión de la vía por otros usuarios, respetando los límites de velocidad establecidos y adecuando su velocidad a la de los peatones.

Artículo 28. — *Circulación en zonas peatonales.*

Excepto en momentos de aglomeración o salvo prohibición expresa, en cuyo caso el ciclista deberá apearse de la bici, se permite la circulación en bicicleta por los parques públicos, paseos centrales y resto de zonas peatonales descritas en el artículo 17 de esta Ordenanza, siempre que se respete la prioridad del peatón, se adecue la velocidad a la de los viandantes, sin sobrepasar nunca los 10 km/h, y no se realicen maniobras negligentes o temerarias que puedan afectar a la seguridad de los peatones o incomodar su circulación.

Esta velocidad se podrá rebasar en parques públicos y sendas ciclables, siempre que se cumplan el resto de restricciones impuestas en este artículo.

El Ayuntamiento podrá establecer zonas debidamente señalizadas de tránsito compartido entre peatones y bicicletas. En estas zonas, las bicicletas deberán atenerse a todas las restricciones anteriormente impuestas para las zonas peatonales.

De manera excepcional, se permitirá la circulación de bicicletas por aceras en calles con calzada no pacificada, en las que no exista vía ciclista o ciclable señalizada, únicamente cuando la intensidad del tráfico en calzada disuada de la utilización de la misma y siempre que en la acera se cumplan las siguientes condiciones: que la acera disponga de al menos cuatro metros de anchura total, que al menos tres metros de anchura estén libres de elementos de mobiliario urbano, arbolado u otros obstáculos fijos y que no exista aglomeración de viandantes. Si no concurren todas estas condiciones, el ciclista deberá transitar a pie arrastrando la bicicleta o circular por la calzada. Los ciclistas que circulen por las aceras deberán cumplir además con el resto de restricciones impuestas para las zonas peatonales.

Siempre que el ciclista circule por una zona peatonal en la que haya edificios, deberá mantener una distancia de al menos un metro con la fachada de los mismos.

Asimismo el ciclista deberá mantener una distancia de al menos un metro con los peatones en las operaciones de adelantamiento o cruce.

Se recomienda mantener una distancia de seguridad adecuada en los tramos de acera anexas a carriles de aparcamiento o curvas muy pronunciadas.

Se permite la circulación en bicicleta por la acera, aun cuando no se den todas las circunstancias anteriormente definidas, a los niños menores de 8 años, siempre que vayan acompañados por adultos y siempre que no se sobrepasen los 10 km/h. Es recomendable la utilización de casco protector.

En las zonas y calles peatonales, como calles comerciales, podrá fijarse una prohibición total de circulación de bicicletas en horario previamente establecido o cuando así lo indique la autoridad.

#### Artículo 29. — *Prioridades.*

Los ciclistas tendrán prioridad sobre los peatones cuando circulen por las vías ciclistas, y sobre los vehículos a motor en todas las calzadas y zonas de prioridad peatonal. En los cruces y pasos de peatones la prioridad se rige por la señalización y normativa generales sobre circulación y tráfico.

Independientemente de que los ciclistas tengan o no la prioridad, deberán respetar siempre la señalización general y la normativa sobre circulación y tráfico, así como aquella otra que se pueda establecer expresamente al efecto por las autoridades municipales con competencia en la materia.

Aun cuando no se haya señalado una zona avanzada de espera específica para los ciclistas, éstos podrán, sin incomodar en ningún caso el paso de los peatones, adelantarse a los pasos de peatones y esperar la luz verde del semáforo o, en caso de no existir éste, cruzar la intersección cuando sea posible.

Cuando, en las condiciones del artículo 28, circulen por zonas peatonales no dispondrán de prioridad, ya que ésta corresponde al peatón.

#### Artículo 30.

De conformidad con el Reglamento General de Circulación:

—No se podrá conducir una bicicleta, ni ningún otro vehículo, utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

—No se podrá conducir una bicicleta, ni ningún otro vehículo, utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

—Los ciclistas, en lo que se refiere a conducir habiendo consumido bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, tienen las mismas obligaciones y restricciones que el resto de conductores.

#### Artículo 31. — *Infraestructuras ciclistas.*

El diseño y la construcción de las infraestructuras ciclistas de la ciudad, tanto vías como estacionamientos, seguirá los criterios determinados en el Plan Director de la Bicicleta, respetando en todo momento los principios de continuidad y seguridad vial.

Las autoridades competentes velarán por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas a fin de evitar su progresivo deterioro. Si alguna de las infraestructuras ciclistas objeto de esta normativa resultase afectada por cualquier tipo de intervención, derivada de actuaciones públicas o privadas, el agente responsable de la intervención deberá reponerlas a su ser y estado originario.

#### Artículo 32. — *Aparcamiento de bicicletas.*

Los aparcamientos diseñados específicamente para bicicletas serán de uso exclusivo para éstas.

Las bicicletas se estacionarán en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente aseguradas en las parrillas habilitadas al efecto. En los supuestos de no existir aparcamientos en un radio de 75 metros, las bicicletas podrán ser amarradas a elementos del mobiliario urbano durante un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 horas, siempre que con ello no se realice ningún daño al elemento de mobiliario urbano, no se vea alterada su función, ni se entorpezca el tránsito peatonal ni la circulación de vehículos.

En cualquier caso, para garantizar la circulación peatonal, se deberá respetar un espacio mínimo de 1 metro como zona de tránsito. En ningún caso podrán estacionarse bicicletas en aceras con anchura total inferior a 1,5 metros.

#### Artículo 33. — *Inmovilización de bicicletas.*

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización de la bicicleta cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

#### Artículo 34. — *Retirada de bicicletas.*

Las autoridades competentes podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de la bicicleta de la vía pública cuando, no estando ésta aparcada en uno de los espacios específicamente acondicionados para tal fin, transcurran más de veinticuatro horas, cuando la bicicleta se considere abandonada o cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma. Antes de la retirada de la vía pública, las autoridades competentes tomarán una fotografía de la bicicleta afectada, que podrá ser solicitada por quien reclame la bicicleta.

Tras la retirada colocarán en dicho lugar el preceptivo aviso para informar al titular de la bicicleta.

Sin perjuicio de los casos en que legalmente proceda la inmovilización de la bicicleta, mediante la oportuna resolución se establecerá el protocolo de actuación para la retirada de bicicletas.

Tendrán la consideración de bicicletas abandonadas, a los efectos de su retirada por las autoridades competentes, aquellos ciclos presentes en la vía

pública pública faltos de ambas ruedas, con el mecanismo de tracción inutilizado o cuyo estado demuestre de manera evidente su abandono.

El Ayuntamiento establecerá un depósito de bicicletas para favorecer su recuperación por parte del propietario o su entrega a alguna organización, transcurridos tres meses desde su retirada.

#### Artículo 35. — *Visibilidad.*

Las bicicletas o los ciclistas que las conducen deberán ser visibles en todo momento. Cuando circulen por la noche o en condiciones de baja visibilidad deberán disponer de luces y/o reflectantes que las hagan suficientemente visibles para todos los usuarios de la vía pública.

#### Artículo 36. — *Elementos accesorios.*

Por cuestiones de seguridad es recomendable la utilización de casco de protección.

Las bicicletas podrán estar dotadas de timbre, ya que facilitan el tránsito por las vías ciclistas.

Las bicicletas podrán estar dotadas de elementos accesorios adecuados para el transporte diurno y nocturno de menores y de carga, tales como sillas acopladas, remolques, semirremolques y resto de dispositivos debidamente certificados u homologados, con las limitaciones de peso que dichos dispositivos estipulen, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en el artículo siguiente.

#### Artículo 37. — *Sillas y remolques.*

Las bicicletas podrán transportar, cuando el conductor sea mayor de edad y bajo su exclusiva responsabilidad, un menor de hasta siete años en sillas acopladas a las mismas.

La silla deberá contar con elementos reflectantes.

Las bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque para el transporte de todo tipo de bultos y niños/as, siempre que el conductor sea mayor de edad y bajo su exclusiva responsabilidad. En caso de circular a velocidad anormalmente reducida, las bicicletas con remolque o semirremolque tendrán prohibida la circulación por la calzada, debiendo circular por vías ciclistas, zonas 30, otras vías pacificadas o zonas peatonales autorizadas.

Dichos remolques deberán ser visibles en las mismas condiciones establecidas para las bicicletas en el artículo 35 de esta Ordenanza.

Es obligatorio, en cualquiera de los dos casos, que el menor utilice el correspondiente casco protector.

## CAPÍTULO II: EL REGISTRO DE BICICLETAS

#### Artículo 38.

El Ayuntamiento creará un registro de bicicletas, de inscripción voluntaria, con la finalidad de evitar los robos o extravíos de las mismas, identificar a su responsable en los casos de los artículos 33 y 34 de esta Ordenanza y facilitar cualquier otro supuesto en que sea necesaria su localización.

Podrán registrar sus bicicletas las personas mayores de catorce años, aportando los siguientes datos:

—Nombre y apellidos del titular.

—Domicilio y teléfono de contacto.

—Número del documento de identidad.

—Número de bastidor de la bicicleta, en caso de que se disponga del mismo.

—Marca, modelo y color de la bicicleta.

—Características singulares.

En el caso de bicicletas pertenecientes a menores de catorce años, la inscripción se realizará a nombre de sus progenitores o representantes legales.

Al inscribir el vehículo en el Registro, su titular podrá hacer constar si dispone de aseguramiento voluntario.

Las normas de funcionamiento del Registro de Bicicletas serán establecidas mediante la correspondiente resolución. El Registro de Bicicletas se adecuará en su regulación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a las disposiciones que la desarrollan.

## TÍTULO IV. CIRCULACION, PARADA, ESTACIONAMIENTO Y ACTUACIONES PUNTUALES EN ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y VIAS CICLISTAS

#### Artículo 39. — *Circulación.*

Como norma general, siempre que una calle disponga de calzada, los vehículos motorizados deberán circular por ella sin superar nunca la velocidad permitida, debiendo conceder prioridad al ciclista salvo en las intersecciones, en las que prevalece la señalización general y la normativa sobre circulación y tráfico, así como aquella otra que se pueda establecer al efecto por las autoridades municipales con competencia en la materia.

Los vehículos motorizados no podrán circular por aceras, zonas peatonales, vías ciclistas, carriles reservados para el transporte público o plataforma del tranvía, salvo que dispongan de autorización expresa o con la autorización establecida en el artículo 21 de esta Ordenanza.

#### Artículo 40.

En las zonas sin aceras elevadas sobre la banda de circulación, en las zonas de prioridad peatonal y en las de gran afluencia de peatones, los vehículos que circulen por ellas deberán adecuar su velocidad a la de los peatones, ciclistas y/o patinadores, sin sobrepasar nunca la velocidad máxima impuesta según el tipo de zona definida en el artículo 17 de esta Ordenanza, adoptando las precauciones necesarias.

En estas zonas, los conductores deben conceder prioridad a los peatones, patinadores y ciclistas.

Artículo 41. — *Parada.*

Queda prohibida la parada de vehículos que no dispongan de autorización municipal expresa en los siguientes supuestos, además de todos los ya recogidos en el Reglamento General de Circulación vigente:

—Donde se entorpezca la circulación de peatones o ciclistas y, particularmente, en los pasos de peatones y pasos específicos para bicicletas.

—Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso de personas o vehículos a un inmueble.

—En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos de peatones.

—En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o en los reservados para las bicicletas.

—En la plataforma del tranvía.

—En los rebajes de acera para el paso de discapacitados físicos y resto de peatones.

Además, queda prohibida la parada de vehículos a motor en los siguientes supuestos:

—Sobre las aceras, paseos, zonas peatonales y jardines, excepto en los supuestos contemplados en el párrafo cuarto del artículo 42.

—En los aparcamientos para bicicletas o de manera que impidan u obstaculicen su uso.

Artículo 42. — *Estacionamiento.*

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos que no disponga de autorización municipal expresa en los mismos supuestos recogidos en el artículo anterior.

En las zonas de prioridad peatonal los vehículos motorizados sin autorización expresa sólo podrán estacionar en los lugares designados por señales o marcas.

El estacionamiento de las bicicletas se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de esta Ordenanza.

Las motocicletas y ciclomotores se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Tráfico. En ningún caso se les permite estacionar en aparcamientos específicos para bicicletas, sobre vías ciclistas o en la plataforma del tranvía.

Artículo 43. — *Ocupaciones temporales.*

La ocupación de zona peatonal, vía ciclista, carril de circulación, banda de aparcamiento o plataforma del tranvía, para la realización de obras públicas o privadas, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o de cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza, necesitará la autorización previa del Ayuntamiento y se regirá por lo dispuesto en las normas municipales y en la autorización, que contendrá las condiciones particulares a que deberá ajustarse el desarrollo de la ocupación autorizada, de obligado cumplimiento para la persona titular de la autorización.

La autorización deberá determinar la forma de realizarse la ocupación para que se generen los mínimos conflictos posibles a los usuarios.

El incumplimiento de las condiciones de la autorización podrá dar lugar a la suspensión inmediata de la obra y a la obligación de reparación de la zona al estado anterior al comienzo de la misma, así como a la sanción que se defina reglamentariamente.

## TÍTULO V. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA CON EL TRANVÍA

Artículo 44. — *La señalización de las zonas de prioridad peatonal por donde discurra el tranvía.*

Las zonas de prioridad peatonal por las que discurra el tranvía tendrán una señalización específica vertical y horizontal, que incluirá los lugares de parada de tranvías. El tranvía no podrá parar fuera de las zonas especialmente habilitadas para ello, y dichas zonas de parada serán de exclusivo uso del transporte público colectivo.

Asimismo, se señalará horizontalmente la plataforma por la que discurra el tranvía, que comprenderá el espacio existente entre raíles y una zona de servicio a cada lado de los mismos.

Artículo 45. — *Prioridad del tranvía.*

Con carácter general, la señalización garantizará la prioridad del tranvía sobre los demás vehículos.

En la plataforma del tranvía, la preferencia de paso entre los peatones o ciclistas y el tranvía será en todo caso del tranvía, salvo en los cruces provistos de semáforos en los que prevalecerán las indicaciones del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza relativo a la prioridad entre las distintas señales de tráfico.

Artículo 46. — *Uso de la plataforma.*

Se considerará la plataforma del tranvía zona de no tránsito. No obstante, los peatones y ciclistas podrán atravesarla fuera de las zonas señalizadas para su cruce, cerciorándose de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.

Artículo 47. — *Límite de velocidad del tranvía en zonas de prioridad peatonal.*

Con carácter general, la velocidad de marcha del tranvía estará en función de las circunstancias de visibilidad, de las características técnicas del tranvía y

del tráfico del lugar, de manera que pueda ser detenido de forma inmediata ante cualquier obstáculo o señal que indique parada sin que peligre en ningún momento la seguridad de la circulación. En cualquier caso, el tranvía no circulará en zonas de prioridad peatonal a velocidades superiores a los 20 km/h.

Artículo 48. — *Cruce del tranvía con vehículos.*

Los vehículos extremarán su precaución cuando en su camino se crucen con una línea del tranvía, el cual tiene prioridad de paso. Los cruces serán convenientemente señalizados.

Artículo 49. — *Prohibición de parada y estacionamiento.*

Queda prohibido parar y estacionar sobre la plataforma del tranvía.

Artículo 50. — *Otras normas de circulación en relación al tranvía.*

Las indicaciones del semáforo consistentes en una franja blanca iluminada sobre fondo circular negro, se refieren exclusivamente a los tranvías y a los autobuses de línea, a no ser que exista un carril reservado para el transporte público; en cuyo caso se refiere a todos los vehículos que circulen por él.

## TÍTULO VI. REGIMEN SANCIONADOR

### CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 51. — *Legitimación.*

Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas bien directamente por la Policía Local o por cualquier persona, y seguirán el trámite administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ordenanza se considerarán como que lo son a la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 52.

La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos que, para la restauración de la realidad física alterada o para la ejecución forzosa pudieran, en su caso, incoarse.

Sólo se podrá proceder a la retirada de puntos a los conductores de vehículos motorizados que precisen de un permiso de circulación para su conducción.

### CAPÍTULO II. INFRACCIONES

Artículo 53. — *Infracciones.*

Se clasifican en leves, graves y muy graves y se sancionarán según lo previsto en la legislación de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en función del tipo infractor establecido por aquella normativa en el que se incluyan, teniendo en cuenta la peligrosidad y el posible daño que pueda suponer la infracción cometida.

En la determinación de la correspondiente sanción, se tendrá en cuenta la menor peligrosidad que suponen las infracciones a artículos de esta Ordenanza cometidas por peatones, patinadores y ciclistas con respecto a los vehículos a motor.

Artículo 54. — *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

—Transitar por aceras sobre patines o aparatos similares sin acomodar la marcha al peatón o con carácter deportivo fuera de las zonas señalizadas en tal sentido.

—Circular en bicicleta por aceras u otras zonas peatonales sin atender a las condiciones de circulación previstas en los artículos 25 y 28 de esta Ordenanza sin provocar peligro para los usuarios de la vía.

—Transitar los peatones de manera continuada por las vías para ciclistas debidamente señalizadas.

—Circular en bicicleta incumpliendo las condiciones de visibilidad establecidas en los artículos 35 y 37 de esta Ordenanza.

—Circular en bicicleta por vías interurbanas de noche sin luz, sin reflectante o sin casco.

Artículo 55. — *Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

—Circular vehículos motorizados por aceras, zonas exclusivas para peatones y vías ciclistas sin contar con la correspondiente autorización.

—No respetar la prioridad en los pasos de peatones y en los específicos de ciclistas.

—No respetar los vehículos motorizados y las bicicletas la prioridad peatonal en las zonas señalizadas.

—Estacionar vehículos motorizados sobre la acera, salvo los autorizados en el artículo 42 de esta Ordenanza, vías ciclistas, pasos de peatones y pasos específicos para bicicletas.

—Circular en bicicleta por aceras o zonas peatonales superando las velocidades permitidas o realizando maniobras bruscas, con grave riesgo para los peatones.

—Transitar por aceras sobre patines o aparatos de forma imprudente o temeraria con grave riesgo para los peatones.

—Modificar o alterar el contenido de las señales o colocar elementos sobre las mismas que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.

—Ocupar los aparcamientos para bicicletas por parte de ciclomotores o motocicletas.

Artículo 56. — *Infracciones muy graves.*

Se considera infracción muy grave:

—Circular vehículos por zonas peatonales, vías ciclistas, carriles reservados para el transporte público o plataforma del tranvía, de forma temeraria.

#### *Disposición adicional*

En el plazo máximo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento elaborará un catálogo general de acuerdo con la presente Ordenanza, a fin de calificar las vías e itinerarios ciclistas dentro de alguna de las categorías existentes en el anexo para público conocimiento de los ciudadanos. La nueva creación y/o la modificación sustancial de los trazados y/o características de estas vías e itinerarios implicará la necesidad de calificar, o, en su caso, revisar la calificación existente de conformidad con el propio anexo en ambos casos.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días naturales de su publicación en el BOPZ.

### ANEXO II

#### DEFINICIONES

- **Acera:** Zona longitudinal de la carretera o calle, elevada o no, destinada al tránsito de peatones.
- **Acera compartida:** Espacio compartido por peatones y ciclistas. La preferencia será siempre de los peatones.
- **Acera-bici sugerida:** Vía ciclable sugerida con señalización horizontal o vertical en aceras y resto de zonas peatonales. No se trata específicamente de una vía ciclista, por lo tanto los peatones pueden cruzarla por cualquier punto.
- **Aglomeración:** A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá que hay aglomeración cuando no sea posible conservar un metro de distancia entre la bicicleta y los peatones que circulen, o circular en línea recta cinco metros de manera continuada.
- **Arcén:** Franja longitudinal afirmada contigua a la calzada, no destinada al uso de vehículos automóviles, más que en circunstancias excepcionales.
- **Automóvil:** Vehículo de motor que sirve normalmente para el transporte de personas o de cosas o de ambas a la vez, o para la tracción de otros vehículos con aquel fin. Se excluyen de esta definición los vehículos especiales.
- **Bicicleta:** Vehículo de dos ruedas accionado exclusivamente por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas. Las bicis que estén plegadas se considerarán, a todos los efectos, como un bulto de equipaje. También se consideran bicicletas las de pedaleo asistido.
- **Calzada:** Es la parte de la carretera o calle destinada a la circulación de vehículos en general.
- **Calzada pacificada o con tráfico lento, templado o calmado:** Calzada debidamente señalizada en la que se limita la velocidad máxima para que ésta no supere los 30 km/h, pudiendo disponer además de medidas adicionales que favorezcan la reducción de velocidad o intensidad de la circulación. Este tipo de calzada se puede denominar ciclocalle.
- **Calmado de tráfico:** Conjunto de medidas encaminadas a reducir la intensidad y velocidad de los vehículos hasta conseguir compatibilizar la circulación con las actividades que se desarrollan en la vía sobre la que se aplica.
- **Carretera:** Vía pública pavimentada situada fuera de poblado, salvo los tramos en travesía. En zona urbana se la denomina simplemente vía pública o calle.
- **Carril (de calzada):** Banda longitudinal en que puede estar subdividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, siempre que tenga una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.
- **Carril bus:** Carril reservado para la circulación exclusiva de vehículos de transporte colectivo. La mención taxi autoriza también a los taxis la utilización de este carril.
- **Carril bus-bici:** Carril reservado para la circulación exclusiva de autobuses, taxis y bicicletas.
- **Carril reservado:** Carril por el que únicamente se permite la circulación de determinados vehículos en función de la señalización implantada en el mismo.
- **Ciclo:** Vehículo de dos ruedas por lo menos, accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas. A efectos de esta Ordenanza se considera equivalente a la bicicleta.
- **Ciclomotor:** Tienen la condición de ciclomotor los vehículos que se describen a continuación:
  - Vehículo de dos ruedas provistos de un motor de cilindrada no superior a 50 centímetros cúbicos si es de combustión interna y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
  - Vehículo de tres ruedas provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 centímetros cúbicos si es de combustión interna y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.

—Vehículo de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg, excluida la masa de las baterías en el caso de vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada igual o inferior a 50 centímetros cúbicos para los motores de explosión o cuya potencia máxima neta sea igual o inferior a 4 kW para los demás tipos de motores.

- **Detención:** Inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.
- **Estacionamiento:** Inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o de parada.
- **Monopatín:** Tabla sobre ruedas que permite deslizarse por un pavimento resistente y uniforme.
- **Motocicleta:** Automóvil de dos ruedas con o sin sidecar, entendiéndose como tal el habitáculo adosado lateralmente a la motocicleta y el de tres ruedas.
- **Parada:** Inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.
- **Paso a nivel:** Cruce a la misma altura entre una vía y una línea de ferrocarril con plataforma independiente.
- **Paso de peatones:** Lugar debidamente señalizado por el que se puede cruzar una calle y donde el peatón tiene prioridad. Se permite su uso por parte de los ciclistas.
- **Patinator:** Peatón que se traslada en patines, monopatines, patinetes o aparatos similares.
- **Patines:** Aparatos adaptados a los pies, dotados de ruedas que permiten deslizarse por un pavimento resistente y uniforme.
- **Patinete:** Plancha montada sobre dos o tres ruedas y una barra terminada en un manillar que sirve para que los peatones se desplacen.
- **Peatón:** Persona que, sin ser conductor, transita por las vías o terrenos a que se refiere esta Ordenanza. Son también peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o una silla de ruedas, o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas y las personas que circulan al paso en una silla de ruedas con o sin motor.
- **Senda ciclable:** Se engloba en esta categoría a los caminos peatonales aprovechados por ciclistas o diseñados específicamente para su uso compartido por peatones y ciclistas. Se incluyen en esta definición las vías verdes.
- **Tranvía:** Vehículo que marcha por raíles instalados en la vía.
- **Triciclo:** Vehículo de tres ruedas accionado por el esfuerzo muscular mediante pedales o manivelas.
- **Turismo:** Automóvil, distinto del de la motocicleta, especialmente concebido y construido para el transporte de personas y con capacidad hasta nueve plazas, incluido el conductor.
- **Vehículo:** Artefacto o aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere esta Ordenanza.
- **Vehículo de motor:** Vehículo provisto de motor para su propulsión. Se excluyen de esta definición los ciclomotores, los tranvías y los vehículos para personas de movilidad reducida.
- **Vehículo especial:** Vehículo, autopropulsado o remolcado, concebido y construido para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, está exceptuado de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Reglamento General de Vehículos o sobrepasa permanentemente los límites establecidos en el mismo para masas o dimensiones, así como la maquinaria agrícola y sus remolques.
- **Velocidad anormalmente reducida:** Velocidad que entorpece la marcha normal del resto de vehículos ya que no supera la velocidad mínima genérica de la vía. Se podrá circular a una velocidad anormalmente reducida en los supuestos de vehículos especiales, circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía y protección o acompañamiento a otros vehículos. Las bicicletas pueden circular a velocidad anormalmente reducida en calzadas en las que no exista vía ciclista.
- **Velocidad mínima genérica:** La mitad de la velocidad máxima permitida para cada tipo de vía.
- **Vía ciclista:** Vía específicamente acondicionada para el tráfico de ciclos con la señalización horizontal y vertical correspondiente y cuyo ancho permite el paso seguro de estos vehículos. Puede ser de varias clases:
  - Pista bici: Vía ciclista independiente del tráfico peatonal y del rodado. Su uso previsto es exclusivo para bicicletas.
  - Carril bici: Vía ciclista que discurre a cota de calzada, en un solo sentido o en doble sentido, pudiendo ser segregado o no:
    - Sugerido: Se suele señalizar con una línea discontinua en el pavimento indicando que puede ser cruzada por parte de los vehículos motorizados en circunstancias excepcionales y siempre que no haya ciclistas en su proximidad.
    - Formalizado: Se señaliza, al menos, con una línea continua en el pavimento indicando que no puede ser atravesada por los vehículos más que en situaciones de emergencia.
    - Protegido o segregado: Consta de algún tipo de protección física frente a la invasión por parte del resto de vehículos.
  - Arcén bici: Arcén de una carretera acondicionado para el uso ciclista.
  - Acera-bici: Vía ciclista señalizada a cota de acera, pudiendo ser segregada o no.

- Vía verde: Antiguo trazado ferroviario en desuso acondicionado como infraestructura para desplazamientos no motorizados.
- Zona avanzada de espera: Espacio adelantado a una línea transversal de detención que tiene como objetivo permitir a las bicicletas reanudar la marcha en cabeza de los vehículos a motor.
- Zona de prioridad peatonal: Zona de la vía pública en la que la prioridad corresponde al peatón. En ella se limita la velocidad de los vehículos, pudiendo estar restringida total o parcialmente la circulación y/o el estacionamiento de los mismos.
- Zona peatonal: Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Existe una prohibición general de acceso, circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos. Se incluyen en esta definición aceras, los paseos centrales, etc.
- Zona o calle residencial: Zona especialmente acondicionada y señalizada en la que, aunque se permite la circulación de vehículos está destinada en primer lugar a los peatones, pudiendo utilizar éstos últimos toda la zona de circulación. La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 km/h.
- Zona treinta (30): Zona especialmente acondicionada y señalizada en la que, la velocidad máxima en la banda de circulación es de 30 km/h. La prioridad en ella corresponde al peatón.

## Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.738

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se describen más adelante, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo resolvió lo siguiente:

#### *Fecha del acuerdo, número de expediente y finca*

17 de abril de 2009. 196.673/2009. Salamanca, 3.

19 de mayo de 2009. 375.978/2009. Melilla, 5.

28 de abril de 2009. 292.572/2009. Escosura, 65.

28 de abril de 2009. 353.059/2009. Lasierra Purroy, 114.

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas para que procedan a lo siguiente:

Salamanca, 3, reparar la cubierta del edificio y mantener las instalaciones de agua en las debidas condiciones de estanqueidad. Al finalizar estas obras se aportará al expediente documentación que así lo acredite.

Melilla, 5, revisar y, en su caso, reparar y sustituir los dinteles de la edificación afectados.

Escosura, 65, proceder al revoco del paramento del medianil con la finca colindante número 63, en previsión de posibles caídas de elementos constructivos hacia la vía pública y, en consecuencia, daños a personas y cosas.

Lasierra Purroy, 114, arreglar los cantos de forjado pertenecientes a las balconadas que se encuentran en mal estado, en previsión de posibles riesgos de caída de elementos constructivos hacia la vía pública y daños a personas y a cosas.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección del Area de Urbanismo el correspondiente certificado técnico, firmado por arquitecto o aparejador y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y normas del PGOU de Zaragoza de 2001.

Segundo. — Comunicar a los interesados a efectos informativos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 13 de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, podrán solicitar a través de la Sociedad Municipal de Rehabilitación de la Vivienda (San Pablo, 61) las oportunas ayudas para este fin existen previstas, así como a través de los servicios correspondientes de la DGA, indicando que ambas ayudas pueden resultar perfectamente compatibles.

Tercero. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que de precisar para la ejecución de las obras requeridas la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o

pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Cuarto. — Advertir al interesado que los acuerdos de las Corporaciones Locales devienen ejecutivos desde el momento de su adopción y ejecutorios desde la notificación al interesado, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el incumplimiento de los mismos facultará a la Administración para la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos. En el mismo sentido, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, y secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, título 1.<sup>o</sup>, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la finca deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 16 de junio de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.739

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se reseñan más adelante, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo y Arquitectura resolvió lo siguiente,

Expediente: 1.181.806/2008.

Asunto: Incoar expediente sancionador tras el incumplimiento de la orden de ejecución dictada con anterioridad.

Fecha: 14 de mayo de 2009.

Emplazamiento: Calle Altair, 9. (Referencia catastral: 20205-15).

Primero. — Incoar a la propiedad del solar sito en calle Altair, 9, referencia catastral 20205-15, expediente sancionador por la infracción urbanística cometida y consistente en la omisión del deber de conservación, tras el incumplimiento de la orden de ejecución dictada con anterioridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 184 y siguientes y 203 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — La infracción urbanística cometida tendrá la consideración o calificación de leve, conforme a lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 28/2001,

del Gobierno de Aragón, y Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la competencia del órgano para resolver el expediente corresponderá, en infracciones leves, al coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia, por decreto de 20 de diciembre de 2007.

No obstante lo anterior, el interesado quedará facultado para reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8.1 a) del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Dado el carácter simplificado del procedimiento, y en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, el interesado, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la notificación, podrá formular cuantas alegaciones, así como aportar cuantos documentos e informes precisen y, en su caso, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas en la defensa de sus intereses.

No obstante lo anterior, y como quiera que los hechos constitutivos de infracción urbanística han quedado suficientemente acreditados, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución para el caso de no efectuarse alegaciones en los plazos señalados en el mencionado decreto.

Comunicar al interesado que de no efectuar alegaciones contra el contenido del presente acuerdo de incoación, dicha incoación se considerará como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento expreso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, ya que, tipificada la infracción conforme se indica en el apartado anterior, el importe de la sanción a imponer asciende a la cuantía de 150,25 euros.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, se nombra como instructor a don Miguel Angel Abadía Iguacén, jefe del Servicio de Inspección, y como secretario a doña Blanca Izuel Gastón, jefa de la Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de la Edificación del mencionado Servicio de Inspección, respectivamente, pudiendo el interesado recusar a cualquiera de ellos o a los dos en cualquier momento del procedimiento sancionador si se estima que pudieran hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de junio de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.740

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se reseñan más adelante, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el consejero de Gobierno y de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, por delegación del alcalde, resolvió lo siguiente,

Expediente: 769.765/2006.

Fecha: 2 de junio de 2009.

Emplazamiento: Calle San Pablo, 92. (Referencia catastral: 59394-36).

Primero. — Declarar el incumplimiento del deber de edificar a la propiedad de la finca reseñada anteriormente, toda vez que por los servicios técnicos municipales, e instruido el correspondiente procedimiento, se ha podido constatar que han resultado incumplidos los plazos señalados al planeamiento, procediendo, en consecuencia, la inclusión de la finca en el Registro de Solares y el sometimiento de la misma al régimen de venta forzosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 160 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su correspondencia con el Real Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa.

Segundo. — Comunicar al interesado que la Administración, en el plazo de un año desde la inclusión de la finca en el Registro de Solares, lo sacará a subasta bajo el tipo de licitación que resulte de la valoración del terreno, entregando el precio obtenido al propietario. No obstante y hasta la convocatoria de subasta podrá el interesado solicitar licencia o reanudar la edificación, en cuyo caso la inclusión quedará sin efecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 9 de junio de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.741

Habiéndose citado en trámite de audiencia a la propiedad de las fincas que se reseñan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Expediente: 1.180.896/2008.

Emplazamiento: Calle Aldebarán. (Referencia catastral: 22223-10).

Con relación al expediente de referencia (solar en mal estado sito en el emplazamiento referenciado anteriormente), se adjunta copia del informe técnico para su conocimiento como propietario de la finca de referencia, y, en su virtud, en el plazo de quince días hábiles, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de junio de 2009 — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.680

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de 14 de mayo de 2009 se otorga a Carbonífera Energía, S.L.U., la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Mequinenza (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 33,33 litros por segundo y con destino a usos industriales (abastecimiento de planta de lavado y producción de energía eléctrica en una central térmica), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de mayo de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

#### Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón

Núm. 10.290

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón de fecha 11 de Junio de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de mantenimiento de yacimientos arqueológicos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Mantenimiento de yacimientos arqueológicos.
- Plazo: dos años.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 51.724,14 euros, más 8.275,86 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 60.000 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 11 de junio de 2009
- Contratista: Iniciativas Culturales y Turísticas, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 51.720 euros, más 8.275,20 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 59.995,20 euros.

Azaila a 2 de julio de 2009. — El gerente del Consorcio, José Antonio Benavente Serrano.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 9.883

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo I.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo II se detallan el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 24 de junio de 2009. — El/la director/a provincial, P.O.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

### ANEXO I

#### Relación que se cita

NÚMERO DE REMESA: 50 00 1 09 000012

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM.EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
07 04103785462	0611	TWUM - KWAME	04 03 08 00012908	04 03	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 03 351 09 006116094	AV MADRID 118 1 D	50004	ZARAGOZA
07 041036791001	0611	SANGARE - MEDOU	04 02 06 01032174	04 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 04 313 09 006959388	CL NTRA SRA DEL AGUILA 6 3° C	50007	ZARAGOZA
07 041036791001	0611	SANGARE - MEDOU	04 02 06 01032174	04 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	04 04 315 09 007040628	CL NTRA SRA DEL AGUILA 6 3° C	50007	ZARAGOZA
07 171012371538	0521	ALCUBIERRE MANCHADO VERONICA	08 07 06 00289313	08 07	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 07 313 09 023408182	CL CAÑIZAR DEL OLIVAR 6 1 D	50017	ZARAGOZA
10 08019757593	0111	CONTROLRES Y REGISTRO S.S.A.	08 08 09 00135620	08 08	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 08 218 09 023470152	AV GOYA 28	50006	ZARAGOZA
07 08114974403	0611	MOHAMMED - AISHA	08 13 08 0032344	08 13	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 13 351 09 023033158	CL ALMADIEROS DEL RONCAL 12 8° IZD	50015	ZARAGOZA
07 081163465051	0611	AZZI - M HAMMED	08 16 09 00102849	08 16	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 16 218 09 027656096	CL GUMA 25	50700	CASPE
07 08015291844	0621	GONZALEZ HERNANDEZ JULIAN	08 21 09 00189964	08 21	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 21 218 09 023641842	CL JUSTICIA DE ARAGON S 22 A	50500	ZARAGOZA
07 041015844051	0611	CHERRADI - ALI	08 21 06 00040036	08 21	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	08 21 366 09 028074311	PZ MAYOR 2	50700	CASPE
07 081206457673	0621	NASTASSA - CEZAR MIHAI	08 23 08 00188588	08 23	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	08 23 348 09 020145973	CL PAU 12 B J	50794	NONASAPE
07 431017113594	0611	EL ABDELLAOUI - JAOUAD	09 01 08 00242360	09 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 01 351 09 001866663	CL ALEJANDRO PALOMAR 40 1° A	50002	ZARAGOZA
07 431017113594	0611	EL ABDELLAOUI - JAOUAD	09 01 08 00242360	09 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 01 351 09 001866663	CL ALEJANDRO PALOMAR 40 1° A	50002	ZARAGOZA
07 501031264564	0611	HABIBI - RACHID	12 01 07 00071218	12 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 01 351 09 0031670936	CL ALTA 14	50700	CASPE
07 121014154604	0621	ROJAS VELEZ CARLOS WALTER	12 04 09 00057884	12 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 313 09 003381382	CL CASTILLO 8 EN DRC	50004	ZARAGOZA
07 121014154604	0621	ROJAS VELEZ CARLOS WALTER	12 04 09 00057884	12 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 313 09 003496469	CL CASTILLO 8 EN DRC	50004	ZARAGOZA
07 121014154604	0621	ROJAS VELEZ CARLOS WALTER	12 04 09 00057884	12 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 313 09 00360001	CL CASTILLO 8 EN DRC	50004	ZARAGOZA
07 151015173860	0621	FUENTES LAGO MIGUEL ANGEL	15 01 09 00052936	15 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 01 313 09 004176787	CL RICLA 9 2° IZD	50005	ZARAGOZA
07 151008972833	0625	DOS SANTOS - ORLANDO	15 02 09 00106167	15 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	15 02 218 09 003603881	CM MIRAFLORES 131	50007	ZARAGOZA
07 191008488876	0611	ALJOUATT - ABDELGHNI	19 01 09 00210607	19 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 218 09 001128205	CL SAN PABLO 123 3	50003	ZARAGOZA
07 041019466678	0611	ETAYACHÉ - MOSTFA	19 01 09 00126595	19 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19 01 313 09 001053127	CL MIGUEL DE ARA 6 4°	50003	ZARAGOZA
10 20103474918	0111	CONSTRUCCIONES ERLUI C. S. L.	20 02 09 00078334	20 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 02 218 09 01920202	CL FRANCISCO DE VITORIA 19 3°	50008	ZARAGOZA
07 341004722095	0621	STEFANOV KOSTOV KOSTA	20 05 08 00285490	20 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	20 05 351 09 00253847	CL AUTOVIA DE LOGROÑO 118 1°	50620	CASERTAS
07 501018274246	0621	MARTINEZ ALMEDA NINFA GONCOANDA	20 05 08 00083033	20 05	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION PRES	20 05 380 09 002157648	CL SAN MARCIAL 40 2 B	50007	ZARAGOZA
07 501018274246	0621	MORALES PILCA JAVIER BENJAMIN	20 05 09 00083033	20 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	20 05 381 09 002157749	CL SAN MARCIAL 40 2 B	50007	ZARAGOZA
07 331032890713	0621	VAZQUEZ BRICEÑO HENRY	22 01 09 00097145	22 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	22 01 218 09 00168540	CL LAGUNA DE DEINS 6 3° I	50830	VILLANUEVA DE GALLEG
07 221008635178	0621	FERRER MARQUES JAVIER	22 01 09 00065318	22 01	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	22 01 333 09 001837848	CL LAGUNA DE DEINS 6 3° I	50005	ZARAGOZA
07 161007615191	0611	BENDACHA - EL HABIB	23 05 09 00119592	23 05	REQUERIMIENTO DE BIENES	23 05 218 09 002028523	CL BARRIONUEVO 12	50280	CALATORAO
07 221005849620	0611	MOHAMMED - BELBEKRI	23 05 08 00538786	23 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 05 313 08 010467984	CL MAYOR 15 3 A	50700	CASPE
07 221005849620	0611	MOHAMMED - BELBEKRI	23 05 08 00538786	23 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 05 313 09 000974859	CL MAYOR 15 3 A	50700	CASPE
07 221005849620	0611	MOHAMMED - BELBEKRI	23 05 08 00538786	23 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 05 313 09 002652151	CL MAYOR 15 3 A	50700	CASPE
07 221005849620	0611	MOHAMMED - BELBEKRI	23 05 08 00538786	23 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 05 313 09 004131201	CL MAYOR 15 3 A	50700	CASPE
07 211019502788	0611	BRAHIM - MEDIADJI	23 05 08 00538685	23 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	23 05 351 09 000411451	CL ALONSO V 30	50002	ZARAGOZA
07 211019502788	0611	BRAHIM - MEDIADJI	23 05 08 00538685	23 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	23 05 351 09 001775515	CL ALONSO V 30	50002	ZARAGOZA
07 161007615191	0611	BENDACHA - EL HABIB	23 05 09 00119592	23 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	23 05 351 09 002232829	CL BARRIONUEVO 12	50280	CALATORAO
07 221005849620	0611	MOHAMMED - BELBEKRI	23 05 08 00538786	23 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	23 05 351 09 003824477	CL MAYOR 15 3 A	50700	CASPE
07 170045954284	0611	NIO SAMBLAS MIGUEL ANGEL	26 01 09 00093814	26 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 218 09 001351649	BO PORTAZGO 2	50800	ZUERA
07 501016375874	0611	SANTOS PINTO PAULA JORGE	26 01 08 00038088	26 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 313 09 001171490	CL MARIANO CEREZO 8 1°	50003	ZARAGOZA
07 261008495957	0611	MINHO LUCIANO ANDRANO	26 02 06 0028120	26 02	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 02 351 09 001385395	CL ERA 5 O	50297	BARBOLES
07 2610252477	0111	DISTRIBUCION DE ZAPATOS INFANTES COLORES, S.L.L.	62 26 08 00051757	62 26	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	26 03 855 09 001237566	AV DE LA ILUSTRACION 4 10	50012	ZARAGOZA
07 310024037537	0111	SANCHEZ TURGAEL JOSE MARIA	31 02 96 00165309	31 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 313 09 00186452	CL VALLE DE BROTO 10	50012	ALFAIRIN
10 31105888501	0521	ARCHECOO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS.	31 02 09 00044462	31 02	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 02 333 09 001378793	CL DONANTES DE SANGRE 4	50017	ZARAGOZA
07 501023918355	0621	ORELLANA SALTONS LESME IVAN	31 02 08 00277718	31 02	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 02 351 09 01124279	CL PARQUE 52 54 2° B	50007	ZARAGOZA
07 501023918355	0621	ORELLANA SALTONS LESME IVAN	31 02 08 00277718	31 02	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 02 351 09 001942013	CL PARQUE 52 54 2° B	50007	ZARAGOZA
07 43003810630	0621	FELICES MERCADO JAIME	31 02 08 00099882	31 02	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 02 351 09 002321423	CL A 1 5	50170	MEQUENZA
07 31101575194	0611	GOUVEIA FERREIRA HUMBERTO MANUEL	31 03 06 00090718	31 03	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 351 09 00277828	AV VALENCIA 40 3 CTR	50005	ZARAGOZA
07 31109633882	0621	LORENTE FERRER FERNANDO	31 03 01 00054708	31 03	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 380 09 002815319	CL VAZQUEZ DE MELLA 2	50009	ZARAGOZA
07 500066400961	0621	MOLINA POZO FERNANDO	31 02 07 00094909	31 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 313 09 001160059	CL RIO HUERVA, 15 3° B	50006	ZARAGOZA
07 50102506294	0621	PEREIRA CASTILLO MICHEL EDUARDO	37 02 08 00094835	37 02	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	37 02 333 09 001234225	GR ALFARER ROJAS FASE 131 1 DRC	50017	ZARAGOZA
07 411106485487	0611	KIAS - ALI	41 09 09 00255002	41 09	REQUERIMIENTO DE BIENES	41 09 218 09 012647225	CL SALIENTE "JESUS BORDOR LABE" 16	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 430059033459	0621	DIAZ TARRAGA JOSE ANTONIO	43 02 01 00109888	43 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 005628537	TR PUENTE VIRREY Y 7 1 DCH	50007	ZARAGOZA
07 431004235028	0621	CUBERO SORO FRANCISCO	43 02 01 00153346	43 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 005629042	CL TRAVESIA PUENTE VIRREY 5 7 1 DCH	50008	ZARAGOZA
07 431021018250	0621	ALONSO COLERA RUBEN	43 02 06 00115493	43 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 005659556	CL MAESTRO ESTREMIANA 19 DCH	50006	ZARAGOZA
07 501011995821	0621	FUERTE FORNERO PEDRO	43 02 08 00025928	43 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 005713009	CL ESCULTOR PALAU 26 3 IZD	50017	ZARAGOZA
07 141020190190	0611	AMEZGAR - ABCELAAZ	14 03 00 00066983	14 03	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 005425140	PS JUSTICIA - ARA FINCA LA CORONA- 14	50740	FUENTES DE EBRO
07 501031899110	0611	SHOKAT - MEHMOOD	43 05 08 00044302	43 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 05 351 09 006037957	CL SAN AGUSTIN 3 3	50700	CASPE
07 431026943738	0611	CYPRIANSKI - JANUSZ GRZEGORZ	43 05 08 00453217	43 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 05 351 09 006061401	CL ORFEON 12 5	50410	CUARTE DE HUERVA
07 501038906146	0611	SPYRNIOWSKA - ZANETA JOANNA	43 05 08 00454530	43 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 05 351 09 006063320	CL ORDEON 12 5	50410	CUARTE DE HUERVA
07 08111782542	0621	GARRIDO GARCIA JUAN ANTONIO	44 01 08 00253232	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 00523139	CL DEL COSO 2	50247	PURROY
07 441003148309	0611	SAGRHAOU - ABDELMAJID	44 01 09 000112516	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 00553243	CL RAMON Y CAJAL 28 1	50299	SABIÑAN
07 501036920070	0621	MURESAN - MARIA BLANCA	44 01 09 000117263	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 00557887	CL CAUSI 10	50700	CASPE
07 500053051034	0621	GARCIA ISARRIA LORENZO P	44 01 07 00157827	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000615994	PZ ESPAÑA 1	50410	CUARTE DE HUERVA
07 441003588344	0611	RAMON GALARZA JUAN EMMANUEL	44 01 09 00137370	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000645502	CL JUAN JOSE GARATE 12 4° A	50007	ZARAGOZA
10 44101501149	0111	GIMENEZ GIMENEZ LORENZO	44 01 07 00213803	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000728253	CL CALLEON ARIÓ 11	50014	ZARAGOZA
10 44101478719	0111	ESTRUCTURAS DE HORMI GON TINO S.L.	44 01 09 00141212	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000734317	CL SANTA OROSIA 38 5 E	50010	ZARAGOZA
10 44101745164	0111	TOMAS VAL DIONISIO	44 01 09 00049969	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000795042	CL DUQUESA VILLAHERMOSA 155 LOCAL_40	50009	ZARAGOZA
10 44101745164	0111	TOMAS VAL DIONISIO	44 01 09 00049969	44 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 218 09 000795143	CL AVU PABLO II 60 13 A	50009	ZARAGOZA
07 441004350705	0621	LELA - VALENTIN	44 01 08 00094225	44 01					

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
07 44100187518	0521	EL MOURID - CHERAKOU	44 01 09 00134138	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 00072088	CL TORRE DE LA CONDESA/VENTA DEL OL 237	50011	ZARAGOZA
07 501015011208	0611	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	44 01 00 0046987	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 000768063	CM CABALDOS 72 03 IZD	50013	ZARAGOZA
07 50007692170	0521	ANDREU ONDE JOSE LUIS	44 01 07 00127414	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 000783243	CL ITALIA 22	50430	MARIA DE HUERVA
07 101006470216	0611	BELGACEM - MOHAMED	44 01 06 00031494	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 000787362	CL SAN VICENTE FERRER 18 1 C	50070	CASPE
07 441004350705	0521	LELA - VALENTIN	44 01 08 00009425	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 000832933	CL SALVADOR MINGUONU 2 4 C	50002	ZARAGOZA
07 441004350705	0521	LELA - VALENTIN	44 01 08 00009425	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 000808382	CL SALVADOR MINGUONU 2 4 C	50002	ZARAGOZA
07 44101745164	0111	TOMAS VAL DIONISIO	44 01 09 00049669	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	44 01 366 09 00080601	AV JUAN PABLO II 60 13 A	50009	ZARAGOZA
07 44101745164	0111	TOMAS VAL DIONISIO	44 01 09 00049669	44 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	44 01 381 09 000816765	AV JUAN PABLO II 60 13 A	50009	ZARAGOZA
07 451023837379	0521	RADU - MIHAIUTA GEORGIA	45 03 08 00151407	45 03	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 313 09 00394802	CL PANTICOSA 1 2 3 C	50180	UTOBO
07 451025852555	0611	APOSTU - ALINA IOANA	45 03 08 00251134	45 03	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 313 09 00390610	CL PANTICOSA 1 2 3 C	50180	UTOBO
07 451024561142	0611	BOLAMAIM - MOHAMED	45 03 08 00481914	45 03	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 313 09 004323351	CL COMPROMISO 1	50700	CASPE
07 451025852555	0611	APOSTU - ALINA IOANA	45 03 08 00251134	45 03	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	45 03 313 09 004084689	CL PANTICOSA 1 2 3 C	50180	UTOBO
07 50110276586	0111	EL FANNI - BOUCHAIB	50 01 09 00185873	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005437312	CL RIO CINCA 23 LC	50003	ZARAGOZA
07 50106723255	0111	ANNAPURNA TRABAJOS Y VERTICALES, S.L.	50 01 09 00186075	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005437514	CL SANTA TERESITA (LOCAL) 3739	50017	ZARAGOZA
07 501039302432	0521	BOTEA - GHEORGHE ROBERT	50 01 09 00187388	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005438827	AV MADRID 203 IZ 4 C	50017	ZARAGOZA
07 501039353760	0521	PARVULESCU - AUREL	50 01 09 00189109	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005438928	CL CONDE ARANDA 59 4 F	50003	ZARAGOZA
07 500060449609	0521	LOPEZ AMADOR JOSE LUIS	50 01 09 00189109	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005440645	CL CASTILLO 27 LOC	50620	CASSETS
07 500077822612	0521	FUERE PINA SANTIAGO	50 01 09 00189311	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005440847	CL BATALLA DE ARAPILES 6 DR 1º C	50003	ZARAGOZA
07 501005407919	0111	GIL MONCLUS ANTONIO	50 01 09 00196482	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005442968	PZ NUESTRA SEÑORA DEL PLAR 16 3 DCH	50003	ZARAGOZA
07 50110379650	0111	GISCA - NICOLAE	50 01 09 00196583	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443069	GR GENERAL URUTUA 1 1 2 IZD	50017	ZARAGOZA
07 50108519472	1221	HANE DIBA MBAYE	50 01 09 00196684	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443170	UR ALAMEDA 13 2 4 D	50620	CASSETS
07 131014879357	1221	AMBERE - RAMONA	50 01 09 00196687	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443730	CL PEDRO I DE ARAGON 1 3 BI B	50003	ZARAGOZA
07 501030196758	0521	TABACURU - TODERITA	50 01 09 00197088	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443574	CL NUESTRA SEÑORA DEL SALZ 5 1 2 IZD	50017	ZARAGOZA
07 04102649137	0521	ABOUEZKAR - ABDELATIF	50 01 09 00197391	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443877	CL GENERAL URUTUA 1 1 DCH	50011	ZARAGOZA
07 28295130170	0521	ARIAS DIAZ ANTONIO	50 01 09 00197492	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005443978	AV AVENIDA MADRID 222	50010	ZARAGOZA
07 281310183481	0521	ROBLES GUADAMUZ MARTA INES	50 01 09 00197694	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444180	UR PARQUE ROMA 4 1 A	50010	ZARAGOZA
07 471014486143	0521	DIEZ ALONSO JUAN CARLOS	50 01 09 00197896	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444382	CL ASTURIAS 1 IZ 1º B	50010	ZARAGOZA
07 500033439755	0521	TORRES VIÑOLA CARLOS	50 01 09 00197900	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444483	PO INDEPENDENCIA 8 DP 2º IZD	50004	ZARAGOZA
07 500044778146	0521	PALLAS PINEDA SANTIAGO	50 01 09 00198001	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444584	CL UNCETA 15-17 0	50010	ZARAGOZA
07 500053762063	0521	ROYO GARIN AGUSTIN	50 01 09 00198102	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444685	CL SANTA LUCIA 8	50003	ZARAGOZA
07 500065069132	0521	MEÑE GIL RUBEN FERNANDO	50 01 09 00198203	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444786	CL MONASTERIO PIEDRA 1 3º BOC	50011	ZARAGOZA
07 500065394484	0521	BANGES ESPES FRANCISCO JOVIANE	50 01 09 00198405	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005444988	CL ROGER DE FUR 23 2º 6º B	50017	ZARAGOZA
07 500069280006	0521	VAZQUEZ MEANA MARIA ISABEL AN	50 01 09 00198607	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445190	UR PARQUE ROMA 0 IZ 7º A	50010	ZARAGOZA
07 500074192586	0521	OLLALLA LORENZO JUAN CARLOS	50 01 09 00198809	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445392	CL DON JAIME I, 35 2º IZD	50003	ZARAGOZA
07 500080957620	0521	GOMEZ MEDINA ALEJANDRO	50 01 09 00199011	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445594	CL OLMO 17 1 A	50620	CASSETS
07 501019122388	0521	LACRAMIORA CALUGARU ANDA	50 01 09 00199112	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445695	CM MORERAS 28	50190	GARRAPINILLOS
07 501029168558	0521	MANOLE - CONSTANTIN SILV	50 01 09 00199213	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445796	AV MADRID 151 5º DRC	50010	ZARAGOZA
07 501030840089	0521	ZAGAN - MARIAN	50 01 09 00199314	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445800	CL BARCELONA 35 3º DRC	50017	ZARAGOZA
07 501035084851	0521	MOISESCU - VALENTIN	50 01 09 00199415	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005445901	AV MADRID 176 4 A	50017	ZARAGOZA
07 50106633316	0521	TICAN - ION FLORIN	50 01 09 00199516	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005446002	PL NTRA. SRA. DEL CARMEN 5 6 IZD	50004	ZARAGOZA
07 501040329622	0521	CAZAC - MIRCEA	50 01 09 00199920	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005446406	CL BENJAMIN IARNES 6 3 7º A	50004	ZARAGOZA
07 501040329723	0521	TAMPAU - TRAIAN BOGDAN	50 01 09 00200021	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005446507	CL BENJAMIN IARNES 6 3 7º A	50004	ZARAGOZA
07 501040329824	0521	TARAN - TRAIAN FLORENTI	50 01 09 00200122	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005446608	CL BENJAMIN IARNES 6 3 7º A	50004	ZARAGOZA
07 501040894444	0521	BUGA - ALEXANDRU	50 01 09 00200526	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005447012	CL BENJAMIN IARNES 6 3 7º A	50004	ZARAGOZA
07 50104071266	0521	STAN - IONUT ADRIAN	50 01 09 00200627	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005447113	CL TURCO 2 1º DRC	50003	ZARAGOZA
07 501041304268	0521	CONTESCU - MIHAI BOGDAN	50 01 09 00200728	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005447214	CL CASPE 24 3	50017	ZARAGOZA
07 50110492515	0111	CABELLO SUAREZ DAVID	50 01 09 00200829	50 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 01 218 09 005447315	CL PRUDENCIO (PUB EL COLE) 5 1 LC	50003	ZARAGOZA
07 50102748267	0111	LANSAPA AURE M ELENA	50 01 08 00437036	50 01	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 01 303 09 004629279	CL ASTUN 10	50180	UTOBO
07 50104312000	0111	LAS ARCAÑELES SAN M IGUEL SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL,S.L	50 01 08 00434208	50 01	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 01 303 09 005010845	CL BARON DE LA LINDE 25	50190	GARRAPINILLOS
07 50007832084	0521	PINTADO GONZALEZ ANA MARIA	50 01 06 00354316	50 01	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 01 303 09 005886441	CL IBON DE PLAN 22 1 C	50011	ZARAGOZA
07 501048585025	0111	TRANSPORTES JUVIELA, S. L.	50 01 09 00042191	50 01	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 01 303 09 000975718	CL GARCIA GALDEANO 6 1º 2º	50004	ZARAGOZA
07 500071895407	0521	ALBENIZ ATONDO JESUS LUIS	50 01 09 00031686	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	50 01 304 09 003830849	CL JULIAN RIBERA 18 4 A	50010	ZARAGOZA
07 5010728906	0111	MIRANDA ORTIZ, LUIS ANTONIO 000110639W, S.L.N.E.	50 01 08 00035100	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	50 01 304 09 005369007	CL PADRE MANJON 10 LC IZ	50010	ZARAGOZA
07 5010728906	0111	MIRANDA ORTIZ, LUIS ANTONIO 000110639W, S.L.N.E.	50 01 08 00035100	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	50 01 304 09 005013140	CL IBON DE PLAN 22 1 C	50011	ZARAGOZA
07 50108563831	0111	BUTIA OBRA CIVIL, S. L.	50 01 09 00008344	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	50 01 304 09 005426703	PZ ESPAÑA 5	50120	ALFOCEA
07 50107217755	0111	EBRO TRANSITARIOS, S. L.	50 01 09 00015443	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	50 01 304 09 00070304	CT DE LOGROÑO 51	50620	CASSETS
07 500066944094	0521	MIGUEL RIO JOSE LUIS	50 01 06 00298552	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004537131	AV ZARAGOZA 89 3º BJ	50180	UTOBO
07 501028023996	1221	OBREJA - MARIA SIMONA	50 01 08 00142905	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004538747	CL BOLIVIA 33 37 2º C	50010	ZARAGOZA
07 500073115280	0521	MORILLAS ORTIZ JESUS	50 01 08 00146238	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004538848	CL STA TERESITA 13 15 4º C	50017	ZARAGOZA
07 500078823833	0521	GALVE MARTINEZ MONTSERRAT	50 01 08 00208478	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004539555	CL SANTA LUCIA 11 IZ 2º B	50003	ZARAGOZA
07 50107162886	0111	MARCO LUCENA, S.L.	50 01 08 00357012	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004541878	CM BURO CR MADRID 132	50011	ZARAGOZA
07 50102858090	0611	JANKO - IBRAHIM	50 01 08 00366813	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004542181	CL IRLIARTE RENOSO 7 6 A	50010	ZARAGOZA
07 50110127955	1221	CASTRO CAZANA MARLON OMAR	50 01 08 00392071	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004528869	AV MADRID 204 1 C	50017	ZARAGOZA
07 500077023471	0521	LUCENA MARTIN MARIA TERESA	50 01 08 00396519	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004529898	CL MARIANA PINEDA 23 2 C	50015	ZARAGOZA
07 50102783983	0521	DACHE - DANIELA GEORGIA	50 01 08 00414606	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004543393	CL MONASTERIO DE SIRESA 14	50298	PINSEQUE
07 50105702129	0111	FVB LIMPEZAS, S.L.	50 01 08 00461284	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004544007	PP ECHEGARAY Y CABALLERO 38 4º A	50003	ZARAGOZA
07 50109026502	0111	ANAXON ESTAJE INMACULADA	50 01 09 00031784	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004545720	CL SAN MIGUEL 17 LC	50120	MONZALBARBA
07 50109232828	0111	TARDAUCEANU - FLORICA	50 01 09 00042393	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004546124	CL TENOR GAYARRE 1	50010	ZARAGOZA
07 501091219388	1221	MADRID SIERRA LLIANA	50 01 09 00044114	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004546326	CL DOCTOR HORNO 9 5º E	50004	ZARAGOZA
07 50109156580	0521	GRACIA DIAZ ENRIQUE	50 01 09 00046740	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004546629	CL CANTANTANDO BAJO LA LLUVIA 16 5 A	50019	ZARAGOZA
07 50109458554	1221	LLOP RESANO ALFREDO	50 01 09 00068867	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 313 09 004547538	CL TARRAGONA, 6 (LLOPAR) 0	50005	ZARAGOZA
07 50100612752	0521								

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
10 5010565881	0111	GRAB ROMERO JOSE	50 01 08 00277287	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483022	CL SALVADOR ALLENDE 69 2 B	50015	ZARAGOZA
7 501023199018	0521	PAÑETA - AUREL	50 01 08 00312754	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483058	CL CASPE 37 1 B	50017	ZARAGOZA
7 38103237607	0521	RAVDAN - VIOREL	50 01 08 00422383	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483217	CL MOSEN ANDRES VICENTE 27 11 C	50017	ZARAGOZA
7 501004665954	0521	REMACHA GOMEZ RUTH	50 01 08 00423292	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483237	UR ALAMEDA 7 3 D	50620	CASSETAS
7 50004765954	0521	DOMINGO RINCON FERNANDO	50 01 08 00457951	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483328	CL ALTO DE LAS ALMUNIAS 0	50420	CADRETE
7 500054385489	0521	GRACIA AZNAR JULIAN	50 01 08 00458254	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483382	CL ORIENTE 10 12 1 C	50010	ZARAGOZA
7 501000521226	0521	MARIN JARABA ALBERTO	50 01 09 00041383	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483456	CL GALAN BERGUA 19 1 D	50017	ZARAGOZA
7 50100666882	0111	PUB HAPPY HOURS, S.L.	50 01 09 00041484	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483469	CL FRANCISCO LOSCOS 4	50004	ZARAGOZA
7 50100181294	0111	DECORACIONES GUSTAVO CAMPOS S.L.	50 01 09 00058056	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483490	CL DONANTES DE SANGRE 2	50010	ZARAGOZA
7 50110375812	0111	GALAN - GHEORGHE	50 01 09 00058561	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483502	PZ DE ESPAÑA 5 1 B	50120	MONZALBARBA
7 501023465160	1221	GARCIA ALLEGRIA PACA ROCIO	50 01 09 00068968	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483569	AV MADRID 170 IZ 6 A	50017	ZARAGOZA
7 500073047481	0521	GARCIA POLA ANA CARMEN	50 01 09 00074123	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483570	CL GOYA 47 DP 1 E	50620	CASSETAS
7 50106979596	0111	RUBIO AGUSTIN MARIA ANGELES	50 01 09 00084934	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483616	CL NILON 135 3 IZD	50011	ZARAGOZA
7 500078027524	0521	SOLORZANO PEREZ SALVADOR	50 01 09 00086853	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483658	CL TOBAZO 3 4 IZD	50012	ZARAGOZA
7 501016532791	0521	CAMUÑAS MAS SERGIO	50 01 09 00095745	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004837124	AV PABLO GARGALLO 42 6 IZD	50003	ZARAGOZA
7 50108308601	0521	ALONSO GOMEZ ENRIQUE MANUEL	50 01 09 001013289	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483730	CL GENOVA 18 20 6 3 B	50007	ZARAGOZA
7 500058095640	0521	BELTRAN RUIZ JESUS	50 01 09 00106657	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004837831	CL UR ALAMEDA-B12 P-1-4 CASSETAS 0	50620	CASSETAS
7 500079079366	0521	DOMINGO OLIVERA ALBERTO	50 01 09 00107364	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004838031	CL MOMPEN MOTOS 7 6 A	50017	ZARAGOZA
7 501019529384	0521	MONFORT ECHEVERRIA JOSE MANUEL	50 01 09 00124239	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004838639	CR MONZALBARBA - ALFOCEA S/N 0	50120	ALFOCEA
7 5010365601779	0521	DOBRESCU - FLOREN CATALIN	50 01 09 00130808	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004838740	CL JULIAN RIBERA 12 2 C	50017	ZARAGOZA
7 501010593411	0111	REHABILITACIONES Y RESTAURACIONES DE ARA GON. S.L.	50 01 09 00135252	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004839043	CL PEDRO II EL CATOLICO 22 37 2 A	50010	ZARAGOZA
7 501007494011	0521	RIVAS CALZADA IGNACIO	50 01 09 00136464	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 00483944	CL PEDRO II EL CATOLICO 20 3 2 A	50010	ZARAGOZA
7 500068643580	0521	VALLE VIEJO MARIA ISABEL	50 01 04 00148954	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004942208	AV ALMOZARA 43 LOCAL - CALEO 95-0	50003	ZARAGOZA
7 50107669310	0111	SOLIS GOMEZ ROBERTO	50 01 06 00111020	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004942814	CL UNCEITA 79 ET IZD	50010	ZARAGOZA
7 501012634607	0521	TORRESORO SORO JUAN MANUEL	50 01 07 00134545	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004943521	CL DUCADO DE NEOPATRIA 1	50012	ZARAGOZA
7 501006229977	0521	TOLEDA DAVIS BRIAN	50 01 07 00131955	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004943622	CL BLANCA DE NAVARRA 2 1 C	50010	ZARAGOZA
7 500071895407	0521	ALBENZ ATONDO JESUS LUIS	50 01 08 00131686	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004944127	CL JULIAN RIBERA 18 4 A	50010	ZARAGOZA
7 500066052367	0521	MONTANES LOPEZ YOLANDA	50 01 08 00235558	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004945036	CL LIRON FELIPE 2 1 A	50180	UTEBO
7 50107668195	1211	ERRAZQUIN AGUIRRE EUSEBIA	50 01 08 00237174	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004945137	CL LAS ARMAS 147 1 F	50003	ZARAGOZA
7 50108770662	0111	OMORUYI - PEACE	50 01 08 00279816	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004945238	CL SAN ROQUE 34 LC	50017	ZARAGOZA
7 50109528676	1211	FERNANDEZ GIRO PUYELO JOSE MARIA	50 01 08 00280119	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004945339	CL LAGO DE PERONAS 43 4D 0	50011	ZARAGOZA
7 500068241133	0521	MARTINEZ BARCELONA FRANCISCO	50 01 08 00303862	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004945541	CL OBISO PERALTA 26 3 A	50012	ZARAGOZA
7 08514996950	0521	SAVAN - GENQJN	50 01 08 00421373	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004946652	AV MADRID 213 2 DP	50017	ZARAGOZA
7 50108282149	0521	RUAN - GHEORGHE SORIN	50 01 08 00423202	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004946652	VI HISPANIDAD 102 5 A	50017	ZARAGOZA
7 50103558846	0611	NOKRACHI - ZOUBIER	50 01 08 00440874	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004947056	CL HORNO ALCORTA 21 2 B	50004	ZARAGOZA
7 501006400638	0521	JURADO RODRIGUEZ OSCAR	50 01 08 00443302	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004947157	CL MADRE RAFOLS 34 H	50630	ALAGON
7 501020967291	0521	POSTA - CLAUDIU	50 01 08 00443403	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004947258	CL ITALIA 58 3 F	50010	ZARAGOZA
7 501004761742	0521	GIPUA ARBUÉS EDUARDO	50 01 08 00459264	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004947561	CL SILVERIA FAJANAS 9 2 G	50011	ZARAGOZA
7 5012106679475	0611	SZCZESNIAK - ELZBIETA M	50 01 09 00011475	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004947864	CL CONSTANZA DE SICILIA 31 2 B	50017	ZARAGOZA
7 501010684592	0111	INSTITUTO DE ASESORIA Y CONSULTING EMPRE SARIAL, S.L.	50 01 09 00041787	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004948751	AV CESAR AUGUSTO 29 31 2 B	50004	ZARAGOZA
7 50105460437	0111	BARCOU FAMA, S.L.	50 01 09 00054622	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004949080	CL PREDICADORES 123	50003	ZARAGOZA
7 500096002104	0521	MARQUINO CAMBRON RAFAEL	50 01 09 00129693	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004952312	CL DIONISIO CASAÑAL 6 2 IZ	50003	ZARAGOZA
7 501016537037	0521	GALLEGO CHINEA OSCAR	50 01 09 00130000	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004952312	PS LAGOS DEL ALBA 17 1 A	50004	ZARAGOZA
7 500077303761	0521	GOMEZ GRACIA ANTONIO M	50 01 09 00136363	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 004952514	CL CONTAMINA 9 BAR	50003	ZARAGOZA
7 50104396972	0111	PEREZ MINNOCCI MARGARITA	50 01 02 00163459	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005042943	CL CONDE ARANDA 17 1 D	50004	ZARAGOZA
7 500041953224	0521	NAVARRO NAVARRO ASCENSION	50 01 03 00146301	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005043046	CL UNCEITA 54 LC	50010	ZARAGOZA
7 501012652993	0521	LAZARO GARCIA ANA CARMEN	50 01 08 000808721	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005044157	CL MIGUEL DE UNAMUNO 15 2 A	50018	ZARAGOZA
7 50106073153	0111	GAL BUSINESS & TRADING, S.L.	50 01 08 00287189	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005045669	CL TENIENTE CORONEL VALENZUELA 3 5 IZD	50004	ZARAGOZA
7 5025045734951	0521	DUAIGUES MONTILLI CARLOS	50 01 08 00388833	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005045369	CL MONCAYO 18 20	50540	BORJA
7 500078850711	0521	LIBIDE PEÑA ENRIQUE	50 01 08 00459062	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005045975	AV LA JOTA 53 55 7 N	50014	ZARAGOZA
7 500048880539	2300	SORRON RICARDO	50 01 09 00044619	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005046278	CL FUENTE DE LA JUNQUERA 100 64	50012	ZARAGOZA
7 501031175650	0521	ESPINOSA BRAVO LUIS ANIBAL	50 01 09 00047548	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005046379	VI HISPANIDAD 115 3 DCH	50011	ZARAGOZA
7 50110081576	0111	GANADOS SAN RICARDO, S.L.	50 01 09 00083318	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005047894	VI UNIVERSITAS 59 7 B	50017	ZARAGOZA
7 501017433308	0521	MEK WUNYNE - ELEAZA	50 01 09 00085443	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005047995	CL MOLINO DE LA ARMAS 46 1 1 A	50014	ZARAGOZA
7 501023319155	0521	FUGIED HERRERA MARIA ANGELES	50 01 09 00098169	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005048403	CL DE LA ALMOZARA 50 521 5 C	50003	ZARAGOZA
7 501031155644	0521	VORNICU - CATALIN	50 01 09 00107669	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005048807	CL LUIS BUÑUEL 12 6 C	50017	ZARAGOZA
7 50110436436	1211	MARTINEZ BENITO TERESA	50 01 09 00128592	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005049312	CL LA ROSA 10 1 B	50011	ZARAGOZA
7 50006259802	0521	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	50 01 09 00129390	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005049716	CL ESPOZO Y MINA 25	50003	ZARAGOZA
7 500060151737	0521	VELASCO SORIANO PASCASIO	50 01 09 00137171	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005050019	AV ALMOZARA 50 52 IZ 5 C	50003	ZARAGOZA
7 500072657966	0521	CUENCA ROMERO ANTONIO JAVIER	50 01 09 00086651	50 01	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 01 31 09 005123272	CL SANTA ISABEL 13 2 DCH	50003	ZARAGOZA
7 430059930913	0521	MUHAJID - MOSTAFA	50 01 09 0002403	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 004819441	CL BIARRITZ 3 BI	50017	ZARAGOZA
7 500075035476	0521	RUIZ DEL MOLINO MARIA JESUS	50 01 08 00458224	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 00544554	AV MADRID 132 3 A	50017	ZARAGOZA
7 200055382722	0521	GONZALEZ CHARRO CESAR	50 01 07 00377808	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005578465	CL MARIA ECHARRI 10 5	50018	ZARAGOZA
7 500073296580	0521	MONTANES LOPEZ JOSE MARIA	50 01 08 00218481	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005578566	CL SANTANDER 22 5 A	50010	ZARAGOZA
7 280412010221	0521	RUIZ SUBIANA GUILLERMO	50 01 08 00293960	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005578667	CL AUGUSTO BEBEL 9 4 A	50015	ZARAGOZA
7 50109953658	0111	CORCODEL - NICUSOR	50 01 08 00455340	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005579475	CL PADRE CONSOLACION 17 5 D	50003	ZARAGOZA
7 500078723890	0521	SORRON ALVAREZ MARIA MAR	50 01 09 00034414	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005579879	CL CADIZ 9 3 A	50004	ZARAGOZA
7 501019156340	0521	GRACIA DIAZ ENRIQUE	50 01 09 00047640	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 00581802	CL CANTANTANDO BAJO LA LLUVIA 16 5 A	50019	ZARAGOZA
7 5010256755848	0521	EYU - IONITA	50 01 09 00080789	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005850687	CL LA CANAL 132 BI	50011	ZARAGOZA
7 50108619607	1211	GIZ LOPEZ ALEJANDRO	50 01 09 00115944	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005850909	CL PADRE CONSOLACION 17 IZ 2 DCH	50003	ZARAGOZA
7 180047982573	0521	GOMEZ MATEA JOSE ANTONIO	50 01 09 00163140	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005851495	CL RIO GUADIANA 2 LOC	50003	ZARAGOZA
7 500077822612	0521	FAURE PINA SANTIAGO	50 01 09 00189311	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005882207	CL BATALLA DE ARAPILLES 6 DR 1 C	50003	ZARAGOZA
7 501003829623	0521	DIAZ JUAN ANA ISABEL	50 01 09 00196179	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005882408	CL ALFONSO I 26 1 F B	50003	ZARAGOZA
7 041026949137	0521	ABUZEZZAR - ABDELLATIF	50 01 09 00197391	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005882599	CL GENERAL URRIUTIA 11 DCH	50011	ZARAGOZA
7 2820295130170	0521	ARIAS DIAZ ANTONIO	50 01 09 00197492	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005882610	AV AVENIDA MADRID 222	50010	ZARAGOZA
7 50102335320	0111	SUBLEISA, S.L.	50 01 07 00128730	50 01	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 01 333 09 005884468	CL SEVERO OCHOA 5 BI	50011	ZARAGOZA
7 501021163937	052								

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
10 50107087007	0111	CALAHORRA PORROCHE DAVID	50 01 09 00030471	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 00558257	CL TTE CORONEL PUEYO 3	50004	ZARAGOZA
07 010400730376	052	GUERRACHE - HAMID	50 01 08 00239804	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 005617568	CL GRAUS 25 LOC	50010	ZARAGOZA
07 501019850696	0521	GIMENEZ CABERO ESMERALDA	50 01 09 00034818	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 005618073	CL DOCTOR IRANZO 84 1 A	50002	ZARAGOZA
07 501016716283	0521	HERNANDEZ PEREZ FERNANDO	50 01 08 00248490	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 005618578	AV CESAREO ALIERTA 16 1º 5º C	50008	ZARAGOZA
07 501010988233	2300	GABARRE GABARRE MERCY	50 01 09 00002785	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 005710326	PZ CASTILLO 3 2º IZQ	50620	CASERTAS
10 50106155403	0111	SMITH EDESGHE MERCY	50 01 08 0037494	50 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 01 366 09 005859697	AV MADRID 4 LC	50004	ZARAGOZA
07 501041824331	0521	TRIFAN - FLORIN PAUL	50 02 09 00132610	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 004892492	CL AVILA 17 PR D	50005	ZARAGOZA
10 50107394777	1211	GOMEZ SALZ PEDRO	50 02 09 00135529	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005156315	PP GRAN VIA 3 7	50005	ZARAGOZA
07 501032227290	1221	STANCIU - MIHAELA NICOLET	50 02 09 00137862	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005156618	CL BRASIL 4 2º	50007	ZARAGOZA
07 500048368762	0521	GIL ROCHE ALFONSO	50 02 09 00138064	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005156820	CL ALARIFE MARIEN MARGUAN 16	50007	ZARAGOZA
07 500054566759	0521	NAVARRO EZQUERRO LUIS MIGUEL	50 02 09 00138165	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005156921	CL LOS SAUCES 38	50430	MARIA DE HUERVA
07 500063876537	0521	REVILLA SANTALISTERA PEDRO MARCIAL	50 02 09 00138367	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005157123	CL MARIANO MALANDIA 5 5 G	50014	ZARAGOZA
07 501012280757	0521	HERNANDO DIEZ MARIA CARMEN	50 02 09 00138973	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005157729	CL ROSAS 17 3 E	50009	ZARAGOZA
07 501024516501	0521	DAMOC - FRANCIA	50 02 09 00139175	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005157931	CL SAN JUAN DE LA PEÑA 181 11 2º C	50015	ZARAGOZA
07 501031691871	0521	LUPI - GHEORGHE	50 02 09 00140589	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005195418	CL PAMPLONA ESCUDERO 12 12 4 IZD	50005	ZARAGOZA
10 50109129764	0111	PIRAMIDES ARAGONESAS SL	50 02 09 00141401	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005294741	CL ASTURIAS 9 5	50297	GRISEN
10 50110618716	0111	SANCHEZ GRACIA DANIEL MOISES	50 02 09 00141603	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005294943	CL NAVAS DE TOLOSA 67 6N	50010	ZARAGOZA
07 301034168737	0521	VILLARROEL LLERENA GALO RODRIGO	50 02 09 00141906	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295246	CL ESTACION 32 1 IZD	50180	UTEBO
07 421000426479	0521	VITORIA BLANCO FERNANDO	50 02 09 00142007	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295347	CL TARRAGONA 18 1 I	50005	ZARAGOZA
07 501002537210	0521	SANCHEZ GRACIA DANIEL MOISES	50 02 09 00142108	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295448	CL NAVAS DE TOLOSA 67 6N	50010	ZARAGOZA
07 501007475015	0521	EVE ALARON MARIJA JOSE	50 02 09 00142309	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295549	CL GAS DE LA ESTACION 38 3º DCH	50180	UTEBO
07 501022209820	0521	CARBONELL CARBONELL MIGUEL IVAN	50 02 09 00142410	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295650	CL CAMP DE TORRENTE 6 8 BJ	50058	STA. ISABEL (BARRIO)
10 50105533488	0111	MP. CONSTRUCCIONES D EL EBRO. S.L.	50 02 09 00142613	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005295953	PP INDEPENDENCIA 19 1 4	50001	ZARAGOZA
07 50004747861	0521	SANCHEZ MARTINEZ MARIA PILAR	50 02 09 00142815	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005296155	CL ITALIA 56 1 B	50010	ZARAGOZA
07 501023047858	0611	DIOP - MOUKHTAR	50 02 09 00143219	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005296559	AV GOYA 57 PR CTR	50005	ZARAGOZA
07 501037768822	0521	OLTEANU - RAZVAN DANIEL	50 02 09 00143724	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005297064	CL FRAY JULIAN GARCES 49 3 DCH	50007	ZARAGOZA
07 500051172678	0521	GARCIA MORER GERARDO	50 02 09 00144027	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005297367	CL BRETON 20 4 B	50005	ZARAGOZA
07 500065838765	0521	DEL POZO GONZALEZ AMELIA	50 02 09 00146249	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005397704	AV ILUSTRACION 4 2 1 IZ	50012	ZARAGOZA
07 501038839761	0521	DOBRESCU - IULIAN CATALIN	50 02 09 00147865	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00551385	CL JOAQUIN SOROLLA 7 5º C	50007	ZARAGOZA
10 50107543210	0111	VABRICA DRAGUT. S.L	50 02 09 00147966	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00551486	CL MONFORTE 5	50007	ZARAGOZA
10 50109291028	0111	MONTAÑES TIMPLAR. S. L.	50 02 09 00148168	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00551688	TR PUENTE VIRREY 58	50007	ZARAGOZA
10 50109030585	0111	-DOS QUESOS S.L.	50 02 09 00148269	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005517189	CL MARCIAL 5 LC	50005	ZARAGOZA
07 501029326990	1221	FOSCENEAUN - RAMONA STEFANIA	50 02 09 00148370	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00551800	CL SEVILLA 26 PL E	50006	ZARAGOZA
07 281130573635	0611	SOU - ABDULLAYE IBRA	50 02 09 00148572	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005520292	CL AUGUSTO LIRIA 3 5 3 A	50007	ZARAGOZA
07 501024228935	0611	BENATTALAH - MOHAMMED	50 02 09 00148774	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522294	CL MACIN JOSE MORENA 10	50005	ZARAGOZA
07 081112420419	0611	GARCIA TORRES EDGAR GEOVANNY	50 02 09 00148976	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522406	CL PRADO 18 4 B	50009	ZARAGOZA
07 151041515626	0521	TINTO PEREIRA JESU S	50 02 09 00149077	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522500	CL MONASTERIO DE VERUELA 1 PR DCH	50410	CUARTE DE HUERVA
07 251016534625	0521	PODRES - SIMON	50 02 09 00149178	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522601	CL BLANCA DE NAVARA 23 27 3 B	50010	ZARAGOZA
07 50009778851	0521	SIERRA GOMEZ LEOPOLDO	50 02 09 00149279	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522702	CL ROSAS 16. 1D 0	50009	ZARAGOZA
07 50007690061	0521	RUIZ GRACIA ANA MARIA	50 02 09 00149380	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522803	CL AVILA 2	50005	ZARAGOZA
07 501003028775	0521	VERA CEBRIAN MARIA CARMEN	50 02 09 00149481	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 005522904	CL MONCASI 16 CT 4 3D	50006	ZARAGOZA
07 50101403770	0521	GARCIA PEREZ IGNACIO	50 02 09 00149885	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00553308	CL CORTES DE ARAGON 35	50005	ZARAGOZA
07 501024021424	0521	CANO LORENTE INES	50 02 09 00149986	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00553409	CL REINA DE AFRICA 8 1º A	50012	ZARAGOZA
07 501028818247	0521	MANCINI - WALTER ANTONIO	50 02 09 00150188	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00553461	CL JUAN JOSE LORENTE 51 53 2º C	50005	ZARAGOZA
07 501030792300	0521	DAVIDA - DRINA	50 02 09 00150493	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00553914	CL CORONA DE ARAGON 5 1 IZD	50009	ZARAGOZA
07 501035360491	0521	DRAGAN - DRAGOS GEORGE	50 02 09 00150691	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554116	CL JUAN DE ARAGON 6 7º A	50009	ZARAGOZA
07 501036036158	0521	INGLESE - LUIGI	50 02 09 00150794	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554217	CL EMILJO CASTELAR 46 3 IZD	50013	ZARAGOZA
07 501036376668	0521	ANDREI - ADRIAN	50 02 09 00150985	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554318	CL CANAL 5 4 IZD	50007	ZARAGOZA
07 501038685571	0521	BARNA - DORIN PUI	50 02 09 00151000	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554520	CL MENENDEZ PELAYO 6 4 E	50009	ZARAGOZA
07 501039214223	0521	DOS SANTOS AREIAS IDILIO	50 02 09 00151101	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554621	AV JUAN CARLOS 11 4 1 A	50009	ZARAGOZA
07 501039613337	0521	ARSENE - IRINEL	50 02 09 00151202	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554722	CL ROSAS 12 PL B	50009	ZARAGOZA
07 501041996406	0521	SIMA - CRISTIAN	50 02 09 00151303	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554823	CL LA SALINA 2 2 2 IZQ	50003	ZARAGOZA
07 501042064710	0521	TITA - GEGEL	50 02 09 00151404	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 02 218 09 00554924	CL ESCULTOR LOBATO 19	50007	ZARAGOZA
07 50107220859	0521	DOMINGO MARTIN MIGUEL ANGEL	50 02 07 00278961	50 02	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 02 303 08 005498967	CL VALLE DE ZURIZA 24 2º D	50015	ZARAGOZA
10 50107527042	0111	INACUSTIC PROCOS S L	50 02 06 00087762	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 00452790	AV ILUSTRACION 11 100	50012	ZARAGOZA
10 50109675085	0111	MONZON BIARGES CARLOS RAMON	50 02 06 00213384	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 00453900	AV ILUSTRACION 11	50012	ZARAGOZA
07 500044018516	0521	VALENZUELA LARIO ESPERANZA	50 02 06 00226289	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 00468783	CL LEON XIII 24 2º D	50008	ZARAGOZA
07 500033532226	0521	HERRERO GARCIA JULIO	50 02 06 00310011	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 004663231	CL TOLEDO, 1 - IMPRENTA - 0 BJ	50005	ZARAGOZA
07 501088022388	0111	ARAGONESA DE EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.C.	50 02 09 00080369	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 004804610	CL SAN JOSE DE CALASANZ 23 4 B	50008	ZARAGOZA
07 501002045511	0521	DUCE VALLEJO EDUARDO	50 02 07 00111701	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 004953524	CL TOLEDO 21 2º	50005	ZARAGOZA
07 501032309136	0521	UNGUREANU - LUCIAN STEFAN	50 02 08 00159053	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 00495837	CL GALICIA 28 3º B	50620	CASERTAS
10 50109003565	0111	CHIRANA - VIOREL	50 02 08 00343858	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 004954049	CL CORDOBA 15 3 B	50005	ZARAGOZA
07 500069410888	0521	GOSALBEZ MARIN FRANCISCO	50 02 06 00119114	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005017626	CL VIA SAN FERNANDO 11 7 G	50007	ZARAGOZA
07 500061675849	0521	SOLANAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	50 02 06 00187388	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005010229	CL MIGUEL DE AMBILIA 10 2 3 B	50015	ZARAGOZA
07 500071370795	0521	PACHECO ALVAREZ VERONICA	50 02 07 00185500	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 00501332	AV ECHEGARAY Y CABALLERO 15 2 7	50002	ZARAGOZA
07 500054579240	2300	ROYO FERNANDEZ MARIA PILAR	50 02 08 00126519	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005014333	CL PORVENIR 19 DP 3 D	50006	ZARAGOZA
07 501020743403	0521	GARCES PURIZAGA CARMEN MARIA	50 02 08 00354871	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005022441	CL MERCURIO 13 1 C	50012	ZARAGOZA
07 501029142488	0111	HOLZMAN CERRA JUAN MANUEL	50 02 08 00095810	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005032443	CL VICENTE MONFORTE 11 1 - IZD 0	50007	ZARAGOZA
07 50108297887	0111	CMORRA OLIVARES JUAN CARLOS	50 02 09 00030152	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005032948	CL MELILLA 20 2 B	50007	ZARAGOZA
10 50110298515	0111	CARDONA COLLADO ANA	50 02 09 00032677	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005033040	CL MARIA GUERRERO 11 2 A	50009	ZARAGOZA
07 50005982463	0521	CANALES MARTINEZ EVANGELINA	50 02 09 00035307	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005033510	CL BRASIL 3 5 C	50007	ZARAGOZA
07 501007280905	0521	CASES PIQUERO MARIA JOSE	50 02 09 00043589	50 02	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 02 313 09 005033251	CL MUZA BEN ZEYA 2 1 C	50007	ZARAGOZA
10									

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
07 501004873000	0521	SALAS VITO JESUS	62 20 08 00007240	50 02	RES DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	50 02 986 09 00569572	LAPUYADE 1 1 C	5007	ZARAGOZA
10 50106653207	0111	MIGUEL SINES JESUS	62 20 08 0008618	50 02	RES DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	50 02 986 09 00569574	SAGASTA 78 2 5 IZD 0	5006	ZARAGOZA
10 50108045788	0111	DIESTE LERIN ANA CRISTINA	62 20 08 00021550	50 02	RES DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	50 02 986 09 00569575	CL. TIERMAS 11 1° C	5002	ZARAGOZA
10 50010487308	0111	ARIAS DIAZ ANTONIO	62 20 08 00072474	50 02	RES DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	50 02 986 09 00569576	CL. PILAR MIRO 20 6° B	50012	ZARAGOZA
07 500076755511	0521	SORIO GARCEN JUAN	50 03 09 00128752	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 03 039 005786714	AV DE CATALUÑA 88 B 9° 4°	50014	ZARAGOZA
07 500074107613	0521	VARELA VICENTE ANTONIO FRAN	50 03 09 00011443	50 03	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 03 333 09 003512769	CL JOAQUIN COSTA 19	50171	PUEBLA DE ALFENDEN
07 361001045848	0521	SEANES LOPEZ OSCAR BARTOLOME	50 03 09 00028419	50 03	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 03 333 09 003712833	CL GRANADOS TRAVESIA 15	50059	MONTAÑA
07 501019218277	0521	TORRES BENEDI ALFREDO	50 03 09 00025890	50 03	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 03 333 09 003713742	CL BLAS Y OTERO 2 1° C	50018	ZARAGOZA
07 501009226166	0521	DUQUE MARIN PEDRO	50 03 09 00055192	50 03	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 03 333 09 005432056	CL IGLESIA ALTA 1, CASA 6 0	50162	VILLAMAYOR GALLEGO
07 441000166971	0521	AYALA NUÑEZ ABRAHAM	50 03 09 00070249	50 03	DILEMBARGO DE VEHICULOS	50 03 333 09 005653946	CL MARIANO TURMO 11	50015	ZARAGOZA
07 250049140661	0611	IDRISI - EL MAHOUB	50 04 09 00250885	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 004789937	CL MORO 4	50700	CASPE
07 501037484791	0611	BELKENCHIR - KAMEL	50 04 09 00250792	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 004790543	CL SADABA-PINSORO S/N 0	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 441001763633	0521	BARBERAN BLASCO JOSE LUIS	50 04 09 00257967	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005214919	CL BAJA 16	50177	BUJARALAZ
10 50008870438	0111	ANDRES HERNANDEZ MANUEL	50 04 09 00258472	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005215200	AV EJERCITO ESPAÑOL S/N 0	50400	CARINENA
07 501033763631	0611	ISPAS - CATALIN VASILE	50 04 09 00259179	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005215727	CL MAESTRO TRULLEN 8	50461	ALFAMEN
07 501012518106	0611	SARR - MAMADOU	50 04 09 00259583	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005216131	AV SAN JUAN DE LA PEÑA 181 5° B	50015	ZARAGOZA
07 500079765642	0521	RUBIO YU ELENA	50 04 09 00260953	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005217141	CL FRAGA 14 4 DR	50003	ZARAGOZA
07 081099033813	0611	ROMAN RAMOS ISABEL	50 04 09 00261203	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005217848	CL CANTARRANAS 22 BI	50700	CASPE
10 50110659031	1211	PEREZ VILLANUEVA ELENA	50 04 09 00263526	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005218252	CL RAMON J. SENDER 17 2 BI	50730	BURGO DE EBRO (EL)
07 50103922680	0611	BAMFO - RICHARD OHENE D	50 04 09 00263728	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005218454	CL JESUS 38 D 7° DCH	50014	ZARAGOZA
07 501008478559	0611	SALLAS CARDONA RAUL AGUSTIN	50 04 09 00264301	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005218757	CL JUAN MONEDA 2 A	50740	FUENTES DE EBRO
07 501023091813	0611	BOKKEROU - MUSTAPHA	50 04 09 00264233	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005218959	CL LABRADOR 2	50694	BARDENA DEL CAUDILLO
07 501035894496	0611	STR - IONUT REMUS	50 04 09 00264435	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005219161	CL IGLESIA 20	50461	ALFAMEN
07 501040988515	0611	LAMILLI - RABAH	50 04 09 00264637	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005219363	CL LABRADOR 10	50694	BARDENA DEL CAUDILLO
07 50104408342	0611	ROPATAN - STANICA	50 04 09 00264738	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005219464	CL MAYOR 97	50400	CARINENA
07 501034649666	0611	ORBU - ION	50 04 09 00267667	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005220878	CL CAMPO DEL TORO 31	50290	EPILA
07 501034650068	0611	ORBU - ION	50 04 09 00267668	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005220979	CL CAMPO DEL TORO 31	50290	EPILA
07 501007248982	0611	LARHLID - KADDOUR	50 04 09 00267869	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005269800	CL COSO 31 3	50700	CASPE
10 50109569904	1211	REMENTERIA CHINCHILLA JOSE ANTONIO	50 04 08 00614214	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005297872	CL CERLER 2 3 A	50180	TEBEO
07 250047757908	0521	MARIN GOMEZ ANTONIO	50 04 09 00272002	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005341019	CL JOAQUIN COSTA 40 BI B	50740	FUENTES DE EBRO
07 50103832187	0611	DARDOUCHE - BELKASSEM	50 04 09 00270091	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005475607	CL DELICIAS 21	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 441003606431	0611	JANU - ADRIANA	50 04 09 00271092	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005475708	CL FINCA LOS LLANOS APART. CORREOS 25	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 500073786907	0611	GONZALEZ SANABRIA JOSE MANUEL	50 04 09 00270394	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005475910	AV BIENOS AIRES 19 I 2° B	50180	TEBEO
07 280427475051	0521	PELACHO VICENTE FRANCISCO J	50 04 09 00270596	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005476112	CL CORUÑA 4 1 D	50180	TEBEO
07 501041537169	0611	IFTNCA - VIOREL	50 04 09 00272159	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005478132	CL CALLANA 2 01 D	50400	CARINENA
07 08050234502	0611	ARILLA HERRERO MIGUEL ANGEL	50 04 09 00272822	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005478334	CL CASTELLON EXPLOIT. AGRIC. SANATA AN 0	50730	BURGO DE EBRO (EL)
07 500078465236	0521	QUINTANA SERRANO LUIS TOMAS	50 04 09 00273226	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005478738	CL ASTURIAS 12 2 A	50297	GRISEN
07 501030791892	0521	BADESC - GEORGHE	50 04 09 00273529	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005479041	CL SAN CRISTOBAL 32 PR IZD	50660	TAUSET
07 501030993875	0521	COJOCARU - IOSIF LIUAN	50 04 09 00273630	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005479142	CL MAYOR 97 21	50400	CARINENA
07 501035589839	0521	CRISCA - ADRIAN	50 04 09 00273731	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005479243	CL ORTUBIA 14 1° D	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 501031978326	0611	HAYOUT - KHALID	50 04 09 00282724	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005484906	CL BAIA 20	50700	CASPE
07 211019335666	0611	AGROUM AGROUM SAID	50 04 09 00284643	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005485206	CL ST TOMAS AQUINO "J.L. TRADN" 7 2	50270	RICLA
07 50104073293	0611	MARTIN - CAMELIA GEORGIA	50 04 09 00282549	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005485812	CL FLORIAN REY 23	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 50106768523	0111	TRAREDIV ENVIRONNEMENT S.L.	50 04 09 00285956	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486014	ZZ APARTADO DE CORREOS 10146 0	50080	ZARAGOZA
10 50107173903	0111	CARETILLAS NADE.S.L.	50 04 09 00286057	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486115	AV ROSARIO. NAVE 19 17	50410	CUARTE DE HUERVA
07 501032373451	0611	CABEA PEREZ ADRIAN	50 04 09 00286158	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486216	CL AUSTRIA 3° IZD	50180	TEBEO
07 04100996531	0611	SECK - MAME FALL	50 04 09 00286400	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486418	CL CORTES DE ARAGON 26 IZD	50005	ZARAGOZA
07 081090792651	0611	ALVES CARVALHO FRANCISCO	50 04 09 00286461	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486519	ZZ FINCA LA CORONA. SN 0	50297	BARBOLES
07 03104309518	0611	TELLAB - ALI	50 04 09 00286663	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486721	CL IMPOSIBLES 17	50290	EPILA
07 031072754472	0611	SIMA SIMA VIRGINIA	50 04 09 00286764	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486822	CL CABEZA DEL CASTILLO 119	50290	EPILA
07 04103584995	0611	TORRES MAZA FRANCO LORENZO	50 04 09 00286865	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005486923	CL CONDE ARANDA 58 60 2° D	50003	ZARAGOZA
07 041038276919	0611	DUMITRU - MARIAN VIOREL	50 04 09 00286966	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005487024	CL CODOS 6	50408	AGUAZON
07 141029510173	0611	OUAMMAD - KHALID	50 04 09 00287067	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005487125	BO QUEMADO 27	50109	ALPARTIR
07 14102898020	0611	JAOUHARI - ABDELGHANI	50 04 09 00287168	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005487226	CL SAN JORGE 7	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 461001603751	0611	ABRI - RABAH	50 04 09 00287370	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005487428	CL CASITAS S N 0	50630	ALPARTIR
07 50102496963	0611	ALVES - FERNANDO DE JES	50 04 09 00287673	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005487731	CL ALMONACID S/N 0	50109	ALPARTIR
07 501032073003	0611	BENYTOUH - HADJ	50 04 09 00287875	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005488933	CL REVERENDO PEREZ MONTORIO 6	50540	BORIA
07 501037373451	0611	ACI - MOHAMMED	50 04 09 00287976	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489034	AV ZARAGOZA. S/N 0	50296	URREA DE JALON
07 501035365656	0611	YBRI - HADJ	50 04 09 00288279	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005488337	CL RAMON Y CAJAL 3	50540	BORIA
07 50138434684	0611	MIGDAN - SAVU	50 04 09 00288380	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005488438	AV ZARAGOZA 19	50296	PASENCA DE JALON
07 50138434987	0611	NEASCU - MAIA	50 04 09 00288481	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005488539	CL AVENIDA DE ZARAGOZA 19	50296	PASENCA DE JALON
07 50104190182	0611	ALDOANE - RAFIK	50 04 09 00288683	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005488741	PP DEL MURO 15 4 D	50606	EJEA DE LOS CABALLER
07 501046149577	0611	KORASLAK - GRZEGORZ	50 04 09 00288986	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489044	CL CABEZO CASTILLO 28	50290	EPILA
07 5010461671050	0611	DASCAL - CALIN IOAN	50 04 09 00289087	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489145	AV JOSE ANTONIO 0	50270	RICLA
07 501041967407	0611	SOSNOWSKA - EVELINA AMMA	50 04 09 00289188	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489246	CL LOGROO KM 13 5 0	50180	TEBEO
07 501042092796	0611	GUEYE - MODOU	50 04 09 00289289	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489347	CL FINCA VIRGEN DE LAS LAGUNAS 0	50400	CARINENA
07 501042112106	0611	SOARE - ROBERT SURAS	50 04 09 00289390	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489448	CL LA VAL 29	50295	LUMPIAQUE
07 501042112194	0611	SOARE - TINTO	50 04 09 00289491	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489549	CL LA VAL 29	50295	LUMPIAQUE
07 501042166558	0611	SANDA - VICTOR	50 04 09 00289592	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489650	CL CTRA. VIRGEN DE LAS LAGUNAS 0	50400	CARINENA
07 281300812126	0521	MINCA - CHIVU PARASCHIV	50 04 09 00289693	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489751	CL VELAZQUEZ 49	50180	TEBEO
07 31004257589	0521	AIBAR ISO ALFONSO	50 04 09 00289794	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005489852	CL RAMIRO 14	50410	CUARTE DE HUERVA
07 381024672810	0521	DRAGOMIR - MIRCEA	50 04 09 00289996	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500454	UR COLLARADA 5 3° D	50180	TEBEO
07 50003218372	0521	BLANCO ARANDA RAFAEL	50 04 09 00290101	50 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500256	CL CAMINO VIEJO DE MARÍA 0	50420	CADRETE
07 500038998082	0521	GARRIN LARAÑEGUI LUIS FERNAND	50 04 09 00290202	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500357	PO CONSTITUCION NAVE A 22 GA MOTOR 0	50410	CUARTE DE HUERVA
07 500062380086	0521	GARCIA RODRIGUEZ ALEJANDRO	50 04 09 00290303	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500458	CL CONSTITUCION 12	50410	CUARTE DE HUERVA
07 500047439938	0521	DOMINGUEZ YLDA PERPETUA	50 04 09 00290404	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500559	CL JOSE ANTONIO 9	50540	BORIA
07 501044609666	0521	PASCUAL DOMINGUEZ FELIPE	50 04 09 00290505	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500660	CL CARNICERIAS 4	50109	ALPARTIR
07 50104816743	0521	STEFAN - LUCIAN	50 04 09 00290707	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500862	AV RAMON Y CAJAL 6 4 1	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 501047108537	0521	IOVA - ADRIAN COSMIN	50 04 09 00290808	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 218 09 005500963	AV SAN ANTONIO 1 4 6 D	50410	CUARTE DE HUERVA
07 501041287922									

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
07 23108430587	0611	DRIFEI - HAMID	50 04 08 00606130	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606280	CL BARRIO NUEVO 18	50280	CALATORAO
07 490025713223	0521	GONZALEZ BERMEJO LAURENTINA	50 04 08 00614517	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606251	CL MURILLO 8	50280	CALATORAO
07 501035132745	0611	HAMAMA - ADESSAMAD	50 04 09 00013649	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606315	CL NONASPE 0 N	50700	CASPE
07 501033481119	0611	HADIA - SOFIA	50 04 09 00001951	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606355	CL MAYOR 14	50408	AGUARON
07 501002335429	0611	SAYAS ETXEZARRAGA JESUS JAVIER	50 04 09 00000228	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606379	CL SANTA TERESA 31 1º B	50180	UTOBO
07 501035572174	0611	DAMIAN - NELA	50 04 09 00062250	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606380	CL REGUERO 12	50461	ALFAMEN
07 501038213406	0611	TOTH - ALEXANDR	50 04 09 00062755	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606361	CL VENTAS DEL CANAL 1	50690	PEDROLA
07 500079054815	0521	BERNUS IRIGOY FRANCISCO JAVIE	50 04 09 00087411	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 00606496	PO CONSTITUCIÓN 25 3 C	50690	EJEA DE LOS CABALLER
07 430058984050	0521	FONKOHAN JOSE ANGEL	50 04 09 00104080	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006065173	CL FERNANDO EL CATOLICO 27	50280	CALATORAO
07 501037861374	0611	OUNAZUY - CHERKI	50 04 09 00110436	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006065476	CT DE ERLA 39 B/2	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 501039042047	0611	FAKH - ABDELJAZ	50 04 09 00123177	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006065779	CL NONASPE. S/N 0	50700	CASPE
07 501036862375	0611	TANASE - GABRIELA	50 04 09 00133483	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006066183	PP RAMON ARRIBAS 40	50461	ALFAMEN
07 501001129292	0521	GORRIZ QUINTIN MARIA CARMEN	50 04 09 00144702	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006066789	CL ARANJUEZ 1 3 D	50180	UTOBO
07 500044370241	0521	ROBA GOMEZ ALBERTO LUIS	50 04 09 00153287	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067193	CL PICO DEL AGUILA 9	50196	ALTO DE LA MUELA
07 501000315001	0521	SAMU ALLUE JOSE RAFAEL	50 04 09 00154095	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067294	CL CAMINO PLANO 30 10	50410	CUARTE DE HUERVA
07 501003434761	0521	ROYO HERNANDEZ SANTIAGO	50 04 09 00154936	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067395	AV DE LA BOQUERA 28	50298	PINSEQUE
07 501034168708	0611	BALADI - MOHAMED	50 04 09 00157028	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067496	CL ALTA 14 2	50700	CASPE
07 501037211171	0611	ANDREVA - ELENA	50 04 09 00178549	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067601	AV EJERCITO 12	50400	CARINENA
07 501007248982	0611	LARHLD - KADDOUR	50 04 09 00184714	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067803	CL COSO 31 3	50700	CASPE
07 501024076664	0611	AMHAD - SHIRAZ	50 04 09 00185107	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006067904	CL CRISTOBAL COLON 2	50700	CASPE
07 501031127049	0611	DERKAOU - HOUARI	50 04 09 00188255	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068005	CL CHODES 10	50270	RICLA
07 041037232652	0611	EL GHAOUATI - MOHAMED	50 04 09 00189429	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068106	CL SERRATA 6	50700	CASPE
07 501039356588	0521	BUTUC - GHEORGHE	50 04 09 00196838	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068207	CL SAN ANDRES 4 2 B	50180	UTOBO
07 490025713223	0521	GONZALEZ BERMEJO LAURENTINA	50 04 08 00614517	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068207	CL MURILLO 8	50280	CALATORAO
07 501031392494	0521	PEAGA - VIORICA	50 04 09 00067910	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068207	CL HERRERIA 31	50280	CALATORAO
07 50103476307	0521	NACALA - MIHAI IOAN	50 04 09 00115905	50 04	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 313 09 006068207	CL OBISPO MANERO 6	50400	CARINENA
07 500057378446	0521	LANGARITA GONZALEZ CELSO	50 04 09 00045274	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 004825202	CL SAN ANDRES. 43 45 0	50180	UTOBO
07 501006341024	0521	GRACIA POMAR RUBEN	50 04 09 00121938	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 004936750	CL SAN ROQUE 13	50820	SAN JUAN DE MOZARRIF
07 500043812287	0521	DIAZ JAME JUAN CARLOS	50 04 09 00086603	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 004939073	CL DEL MOLINO 9 1º A	50180	UTOBO
07 500044370241	0521	ROBA GOMEZ ALBERTO LUIS	50 04 09 00153287	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 004939712	CL PICO DEL AGUILA 9	50196	ALTO DE LA MUELA
07 501002335429	0611	SAYAS ETXEZARRAGA JESUS JAVIER	50 04 09 00000228	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005120414	CL SANTA TERESA 31 1º B	50180	UTOBO
07 28113857808	0611	MOHAFID - MOHAMED	50 04 09 00162583	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005120414	CL SANTA TERESA 31 1º B	50180	UTOBO
07 250047757908	0521	MARIN GOMEZ ANTONIO	50 04 09 00232002	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005120477	CL SANTA BARBARA 2	50700	CASPE
07 311010225885	0521	MORA GONZALEZ HERNAN	50 04 08 00326345	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005120947	CL JOAQUIN COSTA 40 B/2 B	50740	FUENTES DE EBRO
10 5010960534	0111	EASY EVENT. S.L	50 04 08 00191533	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005346675	CL CASUELO 17	50500	TARAZONA
10 5010960534	0111	EASY EVENT. S.L	50 04 08 00191533	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005391640	AV CONSTITUCION. S/N. 0 L C 1º	50430	MARIA DE HUERVA
10 50108592931	1211	LARRAZ RODRIGUEZ ISABEL	50 04 09 00141653	50 04	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	50 04 315 09 005436302	UR VIRGEN DE LA COLUMNA 190	50730	BURGO DE EBRO (EL)
07 500062436287	0521	ALAO RUTIERO JAVIER	50 04 09 00215026	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 005446655	AV CORAZON DE JESUS 56 2 3º E	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 50103777173	0111	MAVUPOR ESPAÑA 2.00 5. S.L.	50 04 08 00454768	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 005390229	PG LA NORIA "EL VADILLO" NAVE 1 SEC 7	50730	BURGO DE EBRO (EL)
07 451013748571	0521	GOSU - MARCEL	50 04 09 00254937	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 005833127	CL CUARTE 1 A	50430	MARIA DE HUERVA
07 501019974170	0521	GARINO - ALEJANDRO EMLI	50 04 08 00696736	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 005803989	CL GALLUR 7	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 500073418509	0521	MULLAZ ZARDOYA JOAQUIN	50 04 09 00153691	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 00806215	AV SANTIAGO LAPUENTE 18	50740	FUENTES DE EBRO
07 501025349182	0521	MAZZER - IOAN	50 04 09 00154402	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 008068128	CL SAN PABLO 71 3º	50003	ZARAGOZA
10 5010907867	0111	OFFER EIEA. S.L	50 04 09 00163593	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 00806922	PG VALDEFERRIN C/2 PARCELA R.3 0	50600	EJEA DE LOS CABALLER
07 501041504534	0611	MITTI - VALENTIN STEFAN	50 04 09 00193606	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 008071724	CL JOSE ANTONIO 16	50270	RICLA
07 500063280086	0521	GARCIA RODRIGUEZ ALEJANDRO	50 04 09 00290303	50 04	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	50 04 333 09 008093732	CL CONSTITUCION 12	50410	CUARTE DE HUERVA
07 50108457132	0111	GUERRA REINA SEGUNDO GIOVANN	50 04 09 00072434	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005173792	CL HERRADURA 2 2: ZDD 0	50500	TARAZONA
07 501008537870	0521	GIMENO ARNAL JOSE ANTONIO	50 04 09 00038204	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005173893	CL JUSTICIA DE ARAGON 35	50280	CALATORAO
07 501035572174	0611	DAMIAN - NELA	50 04 09 00062250	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005173994	CL REGUERO 12	50461	ALFAMEN
07 500044370241	0521	ROBA GOMEZ ALBERTO LUIS	50 04 09 00153287	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005174196	CL PICO DEL AGUILA 9	50196	ALTO DE LA MUELA
07 501003176703	0521	MILLON GUTIERREZ EVA	50 04 09 00226828	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005174200	AV ZARAGOZA 89	50180	UTOBO
07 250047757908	0521	MARIN GOMEZ ANTONIO	50 04 09 00232002	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005174301	CL JOAQUIN COSTA 40 B/2 B	50740	FUENTES DE EBRO
07 221005455354	0111	LARRYROY PALACIOS BEATRIZ	50 04 09 00207692	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005285344	CL NICANOR VILLALTA 16 2 6 C	50017	ZARAGOZA
07 501042128400	0611	HARR - MUSTAPHA	50 04 09 00207077	50 04	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	50 04 320 09 005285445	CL DOÑA CLARA 21 2	50270	RICLA
07 041037357580	0611	SEKRANE - BOUDALI	50 04 09 00185118	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005089728	CL DR. CARNICERO 14 2	50280	CALATORAO
07 501028936662	0611	REDOUANE - FETTAH	50 04 09 00155808	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005127619	CL SANTA ISABEL 3	50791	ECSTRON (PRLOD NUE)
07 5010162810	0611	ILEA - MARIAN IOAN	50 04 09 00218684	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005134992	CL ORTUBIA 42 44 1 3 2	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 50102162810	0611	BUTA - IONUT VIOREL	50 04 08 00484174	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005138840	CL LA PASTION 3	50280	CALATORAO
07 501038808843	0611	ROIFEWKA - ALICIA	50 04 08 00371007	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005194408	CL BARRIOS ALTOS 40	50270	RICLA
07 50102864507	0611	SIMONES - MARIA ELGENIA	50 04 06 00092578	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005262106	CL CARASOL 1	50700	CASPE
07 501030499579	0611	PREDA - DANIEL	50 04 08 00170943	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 0052828475	CL GARAY 7 1 3 3	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 501030499579	0611	PREDA - DANIEL	50 04 08 00170943	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005282878	CL GARAY 7 1 3 3	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 501017095104	0611	DIRISSI - FATIMA	50 04 09 00248772	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005308178	PG COMPROMISO 20 1	50700	CASPE
07 50103152961	0611	SARKODIE - KOFI	50 04 08 00522723	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005310000	CL JOSE ANTONIO 36	50270	RICLA
07 501004713376	0611	HAMDAOUI - MIMOUN	50 04 09 00251095	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005312929	PG CONSTITUCION 20 2 C	50630	ALAGON
07 100043260970	0521	ALCON BATUECAS OSCAR	50 04 09 00239072	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005328083	CL ALMOZARA 1 0 1 DCH	50180	UTOBO
07 220016567825	0521	NAVARRO FILLAT JOSE MARIA	50 04 05 00178538	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005333541	CL SAN JORGE 8 1 E	50180	UTOBO
07 501038418520	0521	TURCIA - ADRIAN ALEXANDR	50 04 08 00283959	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005387293	VL VELAZQUEZ 3 1 1º	50180	UTOBO
07 50104835335	0611	TALOS - AUGUSTIN	50 04 09 00240587	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005400936	CL MAYOR 66	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODI
07 50104166014	0611	RAFAL MARIUS - TERECH	50 04 09 00111659	50 04	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 351 09 005447618	CM FINCA DEHESA LAS MATAS 0	50108	ALMONACID DE LA SIER
07 251015497937	0611	REGNIEIC - JAROSLAW HENRYK	50 04 09 00239173	50 04					

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
10 50101716843	0111	OBRA Y CONSTRUCCION ES GREDAL S.L.	50 05 08 00015828	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 004596426	CL VIRGEN DEL CARMEN 1	50250	ILLUECA
07 501028277370	0521	MALLUENDA SANCHEZ ALBERTO	50 05 08 00038359	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 004709711	CL TRIQUETE 5 2 B	50300	CALATAYUD
10 501019594456	0521	DUCA - IOAN MARIUS	50 05 08 00008966	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 004710119	CL LUIS GUEDA 19 4 A	50300	CALATAYUD
07 50006876380	0521	GONZALEZ DE AGUIRO CORTES ACACIO	50 05 08 00089990	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 00471015	CL EXTRAMUROS 43 A	50310	VILLARROYA DELA SIE
10 50107895137	0111	MARMOLES DE MONTEIR S.L.	50 05 08 00025427	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 00487025	CL ARRUGA 7	50213	MONTERDE
07 46100426608	0521	AMATTAT SAGGIO SMIL	50 05 08 00025252	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 00609924	CT JOTA ARAONESA 15 1	50250	ILLUECA
07 501029400045	0611	COTEANU - CLAUDIA	50 05 09 00029595	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 00700205	UR GALAPAGO 9 7 A	50300	CALATAYUD
07 501020561070	0521	ACON VELAZCO ANDREA	50 05 09 00032525	50 05	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 09 005126205	CL BENEDICTO XIII 6 4 B*	50300	CALATAYUD
07 500076794816	0521	MUNGE EXPOSITO VICTOR M	50 05 08 00047857	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 05 351 08 00429175	CL SANTANDER MEDITERRANEO 7 5 A	50300	CALATAYUD
07 441004273105	0611	DUMITRE - ADRIAN	50 05 09 00016653	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 05 351 09 005109128	CL EMILIO GIEMEN 20 1 A	50300	CALATAYUD
07 501025039691	0521	MENCIAS BOLANOS DARWIN PATRICIO	50 05 09 00043743	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 05 351 09 005504666	CL FRANCISCO GRACIA GAZULLA 14 1 1 C*	50015	ZARAGOZA
07 501019676096	0521	TIMOTFE - CRISTINEL	50 05 09 00044652	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 05 351 09 005826294	CL CUATRO ESCUINAS 19 DFC	50330	MEDES DE ARAGON
07 50100683517	0521	AGUILERA HOLGADO JUAN LUIS	50 05 09 00044551	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 05 351 09 005928978	CL COSTA 2 1 A	50250	ILLUECA
10 50110127854	0111	CALZADOS LEZNA S.L.	50 05 09 00026767	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 05 366 09 005374058	PG RIO ISUELA 0	50246	BREA DE ARAGON
07 500068224965	0521	POLO RUBIO RAFAEL	50 05 09 00031619	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 05 366 09 00560782	CL PIQUETE 26	50330	MEDES DE ARAGON
07 500065574138	0521	GARZA ROY MARIANO RAMON	50 05 03 00021951	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 05 366 09 005618982	CL EMILIA PARDO BAZAN 16 2 IZ	50015	ZARAGOZA
10 50107622325	0111	INICIATIVAS GUILLERMO ES S.L.	50 05 09 00044440	50 05	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 05 366 09 005712649	DE ESPAÑA 5	50311	TORRALBA DE RIBOTA
10 50109033875	0111	AGUIRRE AGUIRRE COMARCEL S.L.	50 05 09 01024232	50 06	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	50 06 212 09 00539920	CL MINAS 19 LC	50013	ZARAGOZA
07 501021374408	0521	MUTOMBO - KASEKA	50 06 09 01021488	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005202185	CL ESCULTOR LOBATO 38 40 4 A	50007	ZARAGOZA
07 501033869927	0521	BIRSAN - SILVIU	50 06 09 01027191	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005202488	CL SAN VICENTE MARTIR 23 21 D CH	50008	ZARAGOZA
07 501037570172	0521	POPA - MARIUS VIRGIL	50 06 09 01028906	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005202993	CL PRIVILEGIO DE LA UNION 6 2 B	50013	ZARAGOZA
07 301051494452	0611	SOFULA - ABDELJUID	50 06 09 01028115	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005280795	CL JORDANA 23 D CH	50017	ZARAGOZA
07 501033715939	0521	SANTOS SERRANO MARIA VICTORIA	50 06 09 01030219	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005281102	CL GRUPO ANTONIO GIRON 13 2 D	50002	ZARAGOZA
07 500080283479	0521	BENITO ALVARO NICOLAS	50 06 09 01030421	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005281304	CL AVENIO FLETA 63 5 2*	50008	ZARAGOZA
10 50109678725	0111	TEJERIA UÑA SANTIAGO MAN	50 06 09 01031633	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005370321	CL DOCTOR CASAS 20 3 C	50008	ZARAGOZA
10 50009310165	0121	ARAGONESA OBRAS Y CO NSTR. SL	50 06 08 01073032	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005513494	CL COMPROMISO DE CASPE ESQ. MO STA. 80 L	50002	ZARAGOZA
10 50008949565	0111	MINI GOLF AGUSTIA, S. L.	50 06 08 01073840	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005513595	CL FRANCISCO DE VITORIA 26	50008	ZARAGOZA
07 501030202923	0611	KEITA - INFALY	50 06 08 02003632	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005513696	CL GRUPO GIRON 2 EN IZ	50002	ZARAGOZA
10 50106385493	0111	RECURSOS ORGANICOS TECNICOS, S.L.	50 06 09 01033653	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005513700	CL CASTELLON KM 63 0	50720	CARTUJA BAJA
10 50107727611	1211	ABRENIA PERA M BLANCA	50 06 09 01033855	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005513902	CL ROGER DE TUR 13 A O	50002	ZARAGOZA
10 50108053872	1211	SCHMITT UWE MICHAEL	50 06 09 01033956	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514003	CL MONASTERIO DE POBLET 20 5 B	50013	ZARAGOZA
10 501097631913	1211	AGUIRRE GUTIERREZ EMPERATRIZ	50 06 09 01034158	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514205	CL MARIA LOSTAL 24 1	50008	ZARAGOZA
10 50007713613	0111	AGENCIA EFE. S.A.	50 06 09 01034461	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514508	CL SANLEMENTE 4	50001	ZARAGOZA
10 50104843980	0111	OYCIU Y FERN. S.L.	50 06 09 01034663	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514710	CL TOMAS CASTELLANO -CENTRO ESTÉTIC 1 DP	50001	ZARAGOZA
10 50106683546	0111	INIZIATIVAS NET S. COOP.	50 06 09 01034764	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514811	CL MADRE VEDRUNA 18	50008	ZARAGOZA
10 50110746028	0111	ESTRUCTURAS Y REFORM AS ANDRES. S.L.	50 06 09 01034865	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005514912	CL EMILIO CASTELAR 57 3 2*	50013	ZARAGOZA
10 50109495637	0111	GRUPO ALEX 2007 S.L.	50 06 09 01034966	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515013	CL THERMAS 11 1 C*	50002	ZARAGOZA
07 18105814440	0611	COUTA - MAMADOU	50 06 09 01035067	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515114	AV MIGUEL SERVET 116 6 D	50013	ZARAGOZA
07 21101629753	0611	PALMA MARTIN JUAN JOSE	50 06 09 01035168	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515215	CL ALONSO V 30	50002	ZARAGOZA
07 211031732064	0611	SINAYOCOS - MAHAMADOU	50 06 09 01035269	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515316	PZ REBOLTERIA 5 3 DA	50002	ZARAGOZA
07 251009358443	0611	DOUMBUIA - DAUIDA	50 06 09 01035370	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515417	CL COIMBRA 3 1 D	50008	ZARAGOZA
07 251009447662	0611	JAITEH - SILYALYAM	50 06 09 01035471	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515518	CL MONASTERIO DE NAJERA 2 4 D	50002	ZARAGOZA
07 501012374525	0611	MENDES - MARINA LURDES	50 06 09 01035572	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515619	CL EUGENIA BUESO 14 4 3*	50002	ZARAGOZA
07 501019246771	0611	MAMOUN - BENABID	50 06 09 01035673	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005515720	CL LA AMISTAD, 7 4 D	50002	ZARAGOZA
07 081531543858	0521	GARCIA CAMACHO JUAN JOSE	50 06 09 01035976	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516023	CL JOAQUIN SANZ GADEA 1	50002	ZARAGOZA
07 500038918134	0521	SERRANO JOSE ENRIQUE	50 06 09 01036077	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516124	CL CAMINO LAS TORRES 78 BAR 0	50008	ZARAGOZA
07 500041770136	0521	VILLAGRASA BLANQUEZ IGNACIO	50 06 09 01036178	50 04	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516225	CL BOLONIA 12 3 A*	50008	ZARAGOZA
07 500042889699	0521	SEBASTIAN SANCHEZ JESUS FERNANDO	50 06 09 01036279	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516326	CL COSO 162 LC	50002	ZARAGOZA
07 500047422711	0521	ZAMORA CORDOBA MARIA PILAR	50 06 09 01036481	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516528	AV AVDA DE LAS TORRES 41	50008	ZARAGOZA
07 500025236638	0521	SOLER LOPEZ CORONA FERNANDO SERGIO	50 06 09 01036582	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516929	CL VENTA CANO-MONZALBARBA 0	50120	MONZALBARBA
07 500066971948	0521	JARABA PARDILLOS M JOSEFA	50 06 09 01036683	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516730	CL SALVADOR MINGULON 19 LOCAL 0	50002	ZARAGOZA
07 500068717241	0521	MARQUEZ SANCHEZ MARIANO	50 06 09 01036784	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516831	CL THERMAS 11 1 C*	50002	ZARAGOZA
07 500070330572	0521	MELIUS NAVARRO CONSUELO	50 06 09 01036885	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005516932	CL REBOLTERIA 1 BJ	50001	ZARAGOZA
07 500077891219	0521	RUIZ GRACIA MANUEL	50 06 09 01036986	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517033	CL VERONICA 16	50001	ZARAGOZA
07 500080183954	0521	TERREROS ANDREU JOSE FRANCISCO	50 06 09 01037087	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517134	PP INDEPENDENCIA 23 PR DCH 5	50001	ZARAGOZA
07 501012009864	0521	ESCOCA ESTEBAN JOSE LUIS	50 06 09 01037390	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517437	CL MONASTERIO DE SAMOS 18 5 A	50013	ZARAGOZA
07 501026538444	0521	POP - CORNEL	50 06 09 01037491	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517538	CL ILLUECA 5 2 4 C	50008	ZARAGOZA
07 501039028889	0521	PANFEL - NISTOR	50 06 09 01037693	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517740	CL RODRIGO REBOLLEDO 5 6 N	50002	ZARAGOZA
10 50110524039	0111	EFIONAYI - CLIFFFORD	50 06 09 01037895	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005517942	CL COSO 56 4 D	50001	ZARAGOZA
07 50103109134	0521	VLAZDU - GHEORGHE IOSIF	50 06 08 02021115	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005746601	CL MIGUEL SERVET 63 1 4 IZD	50013	ZARAGOZA
07 501039377002	0521	VIZANTE - CONSTANTIN	50 06 08 02011217	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005747005	CL SAN AGUSTIN 23 1 IZD	50002	ZARAGOZA
07 281239074502	0521	RECALO - ILEANA	50 06 08 0107911	50 06	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 06 218 09 005779741	CL ESTEPONA 73 3 B	50002	ZARAGOZA
10 50110469677	0111	INVCOA NETWORKS, S.L.	50 06 09 01014354	50 06	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 06 303 09 005868455	CL COIMBRA 2	50008	ZARAGOZA
10 50110469677	0111	INVCOA NETWORKS, S.L.	50 06 09 01014354	50 06	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	50 06 303 09 005870576	CL COIMBRA 2	50008	ZARAGOZA
07 500037637633	0111	ALCAY LAVILLA JOSE MANUEL	50 06 07 00001373	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 004712640	P-CONSTITUCION 6 6 B 0	50008	ZARAGOZA
07 501025169734	0521	ESONO ONDO CATALINA	50 06 07 01054110	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 004713593	AV TENOR FLETA 107 2 A	50008	ZARAGOZA
10 501016464083	0521	ISLA SERRANO NOEMI	50 06 07 01076237	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 004714054	CL JEAN PAUL SARTRE 6 5 A	50015	ZARAGOZA
07 500042550338	0521	GONZALEZ BARCELÓ MARIANO	50 06 09 00909611	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 004724360	CL BELGICA 5 7 AT	50017	ZARAGOZA
10 501016464083	0521	ISLA SERRANO NOEMI	50 06 07 01076237	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 004880772	CL JEAN PAUL SARTRE 6 5 A	50015	ZARAGOZA
07 28110431302	0521	SECK - MOUSTAPHA	50 06 03 0311477	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 005070227	CL SAN VICENTE DE PAUL 23 3 D*	50001	ZARAGOZA
07 081115363055	0521	PARRALES ZAMBRANO SARA SABINA	50 06 05 01029123	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 005070429	CL MONASTERIO DE POBLET 21 1 B	50013	ZARAGOZA
07 500036000555	0521	CONTRERAS ROSA RAMON	50 06 08 02051945	50 06	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 06 313 09 005071641	CL SAN JOSE DE CALASANZ 15 LC	50008	

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM.EXPTE.	URE PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
07 211031732064	0611 SINAYOCO - MAHAMADOU	50 06 09 00135269	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 06 351 09 005607363	PZ REBOLERIA 53 DA	50002	ZARAGOZA
10 50107198959	0111 LEON ROLDAN ANDRES CAYETANO	50 06 06 00083654	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 06 351 09 005798737	PZ NTRA. SRA. DEL PORTAL, 43 C	50002	ZARAGOZA
07 480117093207	0521 NOYA GARCIA BENEDICTO	50 06 01 00101295	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 06 351 09 005900888	CL EMILIO CASTELAR 56 1º 1º	50013	ZARAGOZA
07 501032481110	0611 CARVALHO DO COTO MONTEIRO ANTONIO JOSE	50 06 08 00165554	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 06 351 09 005992333	CL SANCLEMENTE 24 1 DC	50001	ZARAGOZA
07 280368873715	0521 CORDUENTE MARTINEZ JOSE LUIS	50 06 94 00107449	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 06 366 09 005619588	COMUNEROS CASTILLA, 12	50002	ZARAGOZA
07 501035340485	0611 GOMEZ GARCIA SEBASTIAN HUMBE	50 06 08 00237700	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 06 366 09 005620393	CL ALONSO V 30 2	50002	ZARAGOZA
07 500067689849	0521 HIDALGO ABAD RAFAEL	50 06 09 00067773	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 06 366 09 005672334	CL CATALAN SAUDO 35 B	50002	ZARAGOZA
10 50102304705	0111 SESE BESCOS MARIA ANGELES	50 06 97 00021345	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 06 366 09 005710528	CL SAN LORENZO, 5-BAJO 0	50001	ZARAGOZA
10 50109075810	0111 NOGAR DESARROLLO UR BANO, S.L.	50 06 09 00085052	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	50 06 366 09 005771152	CL COSO 67 1 2 D	50001	ZARAGOZA
07 500078088754	0521 SANCHEZ GRACIA JAVIER	50 06 07 00181894	50 06 NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	50 06 380 09 005569169	CL ISLA GOMERA 3 2 2	50015	ZARAGOZA
07 500078088754	0521 SEBA FERNANDEZ MARIA ISABEL	50 06 07 00181894	50 06 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	50 06 381 09 005569270	CL ISLA GOMERA 3 2 2	50015	ZARAGOZA
10 50007268928	0111 DIKOX, S.A.	50 06 08 00301253	50 06 NOT. DEUDOR VALORACION B.NMUEBLES EMBARG	50 06 503 09 005969394	CL TOMAS FIGUERA 32	50013	ZARAGOZA
07 030111353408	0521 MARTIN NIÑO RICARDO	62 50 08 00072225	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005523804	CL DR. CERRADA 7 3 B	50005	ZARAGOZA
07 500073795088	0521 SANABRIA HIDALGO SIDRO	62 50 09 00021880	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005523905	PL ALBERTO CASANAL 35 8º B	50015	ZARAGOZA
10 50106967270	0111 DESARROLLO ALFONSO SL	62 50 08 00057219	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005584731	CL SAN VICENTE DE PAUL, 45 LOC	50001	ZARAGOZA
10 50110278721	0111 GOZARTE, S.L.	62 50 08 00089854	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005645658	CL SAN AGUSTIN 27 2 B	50002	ZARAGOZA
10 50106650406	0111 CIA. ARAGONESA DE OBRAS 2001, S.L.	62 50 07 00020311	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005810659	CL FRANCISCO DE VITORIA 21 1º C	50008	ZARAGOZA
10 50109451177	0111 GRUPO ROMA, SOC. COOP.	62 50 08 00093187	50 06 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	50 06 855 09 005810861	CL SAN LORENZO 7 1 LC	50001	ZARAGOZA

## ANEXO II

## Detalle que se indica

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 03	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008 ALMERIA	950 0281911	950 0282366
08 07	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429311	093 3429312
08 08	CL BALMES 22 4 5	08007 BARCELONA	093 3181335	093 3189142
08 13	AV MARESME 21	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 4801414	093 3776562
08 16	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	093 8171960	093 8902741
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
20 02	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0475266	943 0444245
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770	943 0473787
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
31 03	CL MANRESA...S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0449812
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355
50 06	CL MONASTERIO DE SAMOS 27	50013 ZARAGOZA	976 0596858	976 0596984

## SECCION SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

## AGRUPACION SECRETARIAL DE BELMONTE DE GRACIAN Y SEDILES

Núm. 10.307

*BASES de la convocatoria para selección de secretario-interventor interino hasta la provisión en propiedad, mediante funcionario de carrera, para la Agrupación Secretarial de Belmonte de Gracián y Sediles.*

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El alcalde del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, y presidente de la Agrupación Secretarial de Belmonte de Gracián y Sediles, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para cubrir con carácter interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Secretarial de Belmonte de Gracián y Sediles.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: A, subgrupo A1; escala de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

Segunda. — Requisitos de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, Economía o en Ciencias Actuariales y Financieras.

Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, y presidente de la Agrupación, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración del interesado de que reúne las condiciones exigidas en el punto 2 de las presentes bases.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, para su valoración en la fase de concurso, mediante copia debidamente compulsada.
- Copia compulsada del título exigido en el apartado e) de estas bases.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no existir reclamaciones contra la lista publicada en el citado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal seleccionador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Alberto Cano Reglero, secretario-interventor de la Comarca del Aranda.

Suplente: Don Jesús Vicente de Vera Millán, secretario-interventor del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

VOCAL: Don Jorge Sánchez Estarrelles, funcionario de la Comarca Comunidad de Calatayud, grupo A.

Suplente: Doña María Pilar Gracia Fantoba, jefe de la Sección Administrativa de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCAL: Doña Ana Miguel Sebastián, funcionaria de la Comarca Comunidad de Calatayud, grupo A.

Suplente: Doña Esther Miguel Moreno, funcionaria de la Comarca Comunidad de Calatayud, grupo A.

VOCAL: Doña Vicenta Colás Gil, secretaria-interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Suplente: Don Angel Fernando Martínez Marín, jefe de Sección de Control Económico y Financiero de las Entidades Locales del Gobierno de Aragón.

SECRETARIO: Doña Sofía Sancho Asensio, funcionaria de la Comarca del Aranda, grupo A.

Suplente de secretario: Don Angel Sanz Sánchez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Terer.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

La selección se efectuará mediante concurso de méritos y entrevista personal de carácter técnico y de pública concurrencia con los aspirantes.

El orden de valoración de los méritos y de la entrevista personal se efectuará siguiendo el correlativo orden de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Se ajustará a los siguientes criterios:

A) Por superación de ejercicios de oposición:

— Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención en una sola convocatoria de entre las dos últimas celebradas: 1 punto.

Los citados méritos se acreditarán con certificado emitido por el secretario del tribunal.

El máximo de puntuación por superación de ejercicios será de 1 punto.

B) Por cursos impartidos por el IAAP, INAP, centros oficiales de formación reconocidos por cualquiera de los anteriores, relacionados con el puesto de trabajo:

— Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos.

— Cursos entre 21 y 40 horas: 0,25 puntos.

— Cursos entre 41 y 99 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por cursos será de 1 punto.

C) Por experiencia en puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter estatal:

— Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, que deberá acreditarse mediante certificado de vida laboral con la correspondiente resolución de nombramiento, por cada mes trabajado: 0,50 puntos.

La puntuación máxima será de 7 puntos.

La fase de entrevista personal se puntuará entre 0 puntos y un máximo de 1 punto y en la misma se valorarán conocimientos generales sobre las tareas del puesto a desempeñar.

La fecha, lugar y hora de la entrevista, así como las calificaciones obtenidas, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

Séptima. — *Relación de aspirantes, presentación de documentos y nombramiento.*

Realizadas las valoraciones, el tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que cumplan las condiciones requeridas y, cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el presidente de la Agrupación a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión

o incorporarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato por estricto orden de prelación.

La relación de aspirantes, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas, funcionará como bolsa de trabajo. Dicha bolsa tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

Octava. — *Normativa aplicable e impugnación.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación de acceso a la función pública, disponiendo el tribunal de la facultad de resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Contra las presentes bases y el acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

Belmonte de Gracián, 6 de julio de 2009. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

## ALBORGE

Núm. 10.003

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2009, éste queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Desde el 14 de julio al 14 de septiembre de 2009.

— Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que procedan.

— Forma de pago: En metálico, en las oficinas municipales, en horario de 10.00 a 14.00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alborge, 23 de junio de 2009. — El alcalde.

## ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 10.274

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de renovación de servicios y pavimentación en calles Remedio y Duque.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 02/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación servicios y pavimentación en calles Remedio y Duque.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. *Precio del contrato:* 54.872,51 euros y 8.779,60 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 4 de junio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Salvador Berné, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 54.872,51 euros y 8.779,60 euros de IVA.

Almonacid de la Sierra a 25 de junio de 2009. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

## CADRETE

Núm. 9.987

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

• Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete.

• Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

• Tasa por apertura de zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información

pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, 30 de junio de 2009. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## CADRETE

Núm. 9.988

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas locales:

- Reglamento regulador de la concesión de becas de comedor en el colegio público de Cadrete.

- Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años "Arco Iris", de Cadrete.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, 30 de junio de 2009. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## CADRETE

Núm. 9.990

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de ejecución UR-13 del PGOU de Cadrete, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Juan Antonio Ros Lasiera, visado por su Colegio profesional con fecha 11 de marzo de 2009.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley Urbanística de Aragón, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, quedando el expediente en las oficinas municipales para que cuantas personas se sientan afectadas puedan examinarlo y, en su caso, deducir alegaciones.

Cadrete, 30 de junio de 2009. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 10.311

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2009 se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la contratación mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada: Trabajador social de la Comarca del Aranda.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, acordándose lo siguiente:

Primero. — Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada: Trabajador Social de la Comarca del Aranda, se aprueba la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

### • Relación de aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	DNI	Nº registro de entrada y salida	Fecha
1 NOELIA, VEGA LOPEZ	18.445.338-M	434(21-5-2009)	19-5-2009
2 MERITXELL, GARCÉS TEIRA	25.192.063-W	439(21-5-2009)	19-5-2009
3 Mª PILAR, ECHEVARRIA GARCIA	25.469.327-R	440(21-5-2009)	20-5-2009
4 CLARA, ADIEGO MARIN	72.973.266-Q	448(25-5-2009)	20-5-2009
5 RICARDO JESUS, FERNANDEZ SORIA	25.174.940-Z	455(26-5-2009)	23-5-2009
6 GRACIA FLORA, GARCIA CERRUDO	25.193.593-Z	457(27-5-2009)	22-5-2009
7 CARMEN, HERGUIDO TRAIN	25.178.510-L	460(28-5-2009)	25-5-2009
8 ADRIANA, MUÑOZ MARTINEZ	17.453.648-Y	477(2-06-2009)	2-06-2009
9 PILAR, CALVO CABREJAS	18.443.459-N	487(5-06-2009)	3-06-2009
10 YOLANDA, ENCINAS CANCER	18.051115-W	488(5-06-2009)	3-06-2009
11 VERONICA, ROLDAN FORCEN	72.995.657-M	491(5-6-2009)	2-06-2009
12 BEATRIZ, DE LA MATA PAESA	17.454.686-D	492(5-06-2009)	2-06-2009
13 LYDIA, RIOSECO GAY	29.133.506-G	496(8-06-2009)	3-06-2009
14 JORGE, PELLEGERO ROYO	29.130.104-Y	497(8-06-2009)	30-5-2009
15 JOSEFA CECILIA SAMITIER MORENO	17.446.141-C	504(8-06-2009)	03-06-2009
16 ALFONSO JAVIER BARENA MEDINA	72.971.988-A	514(11-06-2009)	03-06-2009

### • Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOPZ, a efectos de subsanación de errores y presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo concedido sin que se haya solicitado la subsanación de errores o presentación de reclamaciones se entenderá definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de la plaza de trabajador social en régimen de personal laboral fijo, se acuerda designar como miembros del tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

1. Presidente: Don Angel Sanz Cintora, profesor del Area de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Psicología y Sociología de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

Suplente: Doña Dolores de Pedro Herrera, profesora del Area de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Psicología y Sociología de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

2. Vocal: Doña Isabel Benedicto Toledano, funcionario-empleado público del Gobierno de Aragón. Dirección Provincial del IASS.

Suplente: Doña Encarna Díaz Serrano, funcionario-empleado público del Gobierno de Aragón. Dirección Provincial del IASS.

3. Vocal: Doña Sofía Sancho Asensio, técnico de Administración General Comarca del Aranda.

Suplente: Don Jesús Vicente de Vera Millán, secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón

4. Vocal: Doña Gloria Gómez Mateo, directora del Departamento de Acción Social de la Comarca del Aranda.

Suplente: Doña Rosa Sisamón Gil, trabajadora social del Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda.

5. Secretaria: Don Alberto Cano Reglero, secretario-interventor de la Comarca del Aranda.

Lo que se comunica a efectos de posibles recusaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOPZ.

Tercero. — Acordar la celebración del primer ejercicio el día 29 de julio de 2009, a partir de las 10.00 horas, en el Salón de Consejos Comarcales de la Comarca del Aranda (emplazada en el Castillo Palacio de los Luna, en el municipio de Illueca).

Illueca a 25 de junio de 2009. — El presidente, Enrique Forniés Torres.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 10.344

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el proyecto de campo de fútbol (fase II), redactado por Olano y Mendo Arquitectos, S.L.P., por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado en estas dependencias municipales (Departamento de Secretaría), en horario de 9.00 a 14.00. Durante este plazo los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por convenientes al respecto, dirigiéndolas al señor alcalde-presidente, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9.00 a 14.00 horas.

Cuarte de Huerva a 30 de junio de 2009. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## FARLETE

Núm. 10.275

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2009 se han aprobado los padrones del primer semestre de tierras y primer semestre ganados 2009. Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Ayuntamiento.

Contra el citado acuerdo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición.

El plazo de ingreso voluntario será desde el 30 de julio hasta el 30 de agosto de 2009.

Lugar de pago: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Farlete a 6 de julio de 2009. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.292

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 2/2009 del presupuesto del organismo autónomo local de Cultura y Juventud, dependiente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2009, y cuyo detalle es:

## FINANCIACIÓN:

Cap. 8. 2.830,19.

Suma, 2.830,19 euros.

## ESTADO DE GASTOS:

Cap. 2. 2.830,19.

Suma, 2.830,19 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina a 6 de julio de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 10.294**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 6 de julio de 2009, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2009 del presupuesto del Ayuntamiento con la modalidad suplemento de crédito/credito extraordinario, por un importe total de 1.164.400 euros, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales por importe de 870.400 euros y a subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza por importe de 294.000 euros.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina a 7 de julio de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**LITUENIGO****Núm. 10.064**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lituénigo, 30 de junio de 2009. — El alcalde, Julián Martínez Muñoz.

**LITUENIGO****Núm. 10.065**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lituénigo, 30 de junio de 2009. — El alcalde, Julián Martínez Muñoz.

**MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO****Núm. 10.005**

*ANUNCIO de cobranza de padrones y listas cobratorias.*

Por decreto de Presidencia de 13 de marzo de 2009 se aprobaron los siguientes padrones y listas cobratorias, sin que durante el plazo establecido para ello se hayan presentado reclamaciones:

- Padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ejercicio 2009, correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro y Villafranca de Ebro.

Por decreto de Presidencia de 24 de junio de 2009 se aprobaron los siguientes padrones:

- Padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo al segundo trimestre de 2009 de los municipios de La Puebla de Alfindén y Villafranca de Ebro.

Dicho padrón de agua y canon de saneamiento estará expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina de Gestión Tri-

butaria de la Mancomunidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos de los anteriores padrones y listas cobratorias, correspondiente a los municipios de La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro y Villafranca de Ebro.

- Período voluntario: Desde el 20 de julio al 21 de septiembre de 2009.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

*Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobratorias y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

*Formas de pago*

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la red de sucursales CAI o Ibercaja si está en período voluntario.

*Medios de domiciliación*

a) Personándose en las dependencias de la oficina de gestión tributaria:

— Recaudación: Plaza de España, 1, de La Puebla de Alfindén.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 108 910, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 108 905, con los mismos datos.

*Notas de interés*

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas de Gestión Tributaria en plaza de España, 1 (edificio de porches), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 21 de septiembre de 2009, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

El cargo en cuenta se realizará a partir del 1 de septiembre.

La Puebla de Alfindén, 24 de junio de 2009. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

**MEQUINENZA****Núm. 10.337**

Por resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, así como el padrón del servicio de alcantarillado correspondiente al año 2009, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y periodo durante el plazo de dos

meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mequinenza a 6 de julio de 2009. — El primer teniente de alcalde, Antonio Llop Montull.

## POZUELO DE ARAGON

Núm. 10.283

Solicitada por Mercedes Aso Espligars, con DNI núm. 25.459.615-H, y con domicilio a efectos de notificación en plaza de España, 5, de Pozuelo de Aragón, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de bodega de vinos, a ubicar en plaza de España, 5, de Pozuelo de Aragón, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico don Fernando M. Zapater Rodellar, y visado el 27 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Pozuelo de Aragón a 2 de julio de 2009. — El alcalde, Bienvenido Gracia Espligars.

## TAUSTE

Núm. 10.343

Don José Luis Pola Lite, alcalde del Ayuntamiento de Tauste, debiendo ausentarse del municipio durante los días 5 a 8 de julio, ambos inclusive, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril; artículos 44 y 47, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y considerando la ausencia comunicada del primer teniente de alcalde durante el mismo tiempo,

RESUELVO:

Primero. — Delegar el ejercicio de las atribuciones propias de esta Alcaldía en el segundo teniente de alcalde don José Angel Rayado Román, durante los días que median entre el 5 al 8 de julio de 2009, ambos inclusive.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Tauste a 3 de julio de 2009. — El alcalde, Jose Luis Pola Lite.

## TIERGA

Núm. 10.041

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tierga para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 577.990 euros y el estado de ingresos a 577.990 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto general.

Tierga, 23 de junio de 2009. — El alcalde, Angel Luis Martínez Martínez.

## VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 10.342

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2009 en el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el resumen por capítulos del presente, así como la plantilla de personal.

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 155.250.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 199.790.
  3. Gastos financieros, 4.299,15.
  4. Transferencias corrientes 44.750.
  6. Inversiones reales, 610.286,70.
  9. Pasivos financieros, 11.154,61.
- Total gastos, 1.025.530,46

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 130.500.
  2. Impuestos indirectos, 17.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 145.572,12.
  4. Transferencias corrientes, 172.003,06.
  5. Ingresos patrimoniales, 98.500.
  7. Transferencias de capital, 460.955,28.
  9. Pasivos financieros, 1.000.
- Total ingresos, 1.025.530,46

### Plantilla de personal

- Personal funcionario:
  - Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26.
- Personal laboral fijo:
  - Una plaza de administrativo.
  - Una plaza de operario de servicios múltiples.
  - Una plaza de limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva a 7 de julio de 2009. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

## VISTABELLA

Núm. 10.028

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
  2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
    - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
    - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
    - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
    - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
  3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
    - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
    - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
    - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
    - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
    - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Vistabella, 22 de junio de 2009. — El alcalde-presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 10.248

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 643/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Tabuenca Rodríguez contra la empresa Bece Inst, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Bece Inst, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las 12.35 horas. Cítese por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bece Inst, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta de junio de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

## JUZGADO NUM. 5

### Cédula de notificación

Núm. 9.776

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aziz Ouchtia contra la empresa Instalaciones y Reformas Varias, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral que unía a Aziz Ouchtia con la empresa Instalaciones y Reformas Varias, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 20.145 euros en concepto de salarios de tramitación (desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución) y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 20.400 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Reformas Varias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de notificación

Núm. 9.783

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 204/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Perta Marinela contra la empresa Nico Filip, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.249,49 euros, más la cantidad de 224,94 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolventia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nico Filip, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de notificación

Núm. 9.784

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Eduardo Fuertes Barta contra la empresa Elaborados en Composites, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.273,70 euros, más la cantidad de 1.527,37 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolventia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elaborados en Composites, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)